

CENSURA DE LAS *OBRAS POÉTICAS* DE EUGENIO GERARDO LOBO EN 1796: UNA REIMPRESIÓN FRUSTRADA

*Censorship of the Obras Poéticas of Eugenio Gerardo Lobo
in 1796: A Frustrated Reprint*

Tania PADILLA AGUILERA
Universidad de Córdoba
taniapadillaguilera@gmail.com

Fecha de recepción: 30/11/2023
Fecha de aceptación: 11/04/2024

RESUMEN: En el Archivo Histórico Diocesano de Madrid se conserva una censura negativa de la vicaría, fechada en el año 1796, para la reimpresión de las *Obras poéticas* de Eugenio Gerardo Lobo, en concreto, de su reedición de 1769. A partir de esta pista, se llega al hallazgo del expediente completo de la causa en el Archivo Histórico Nacional, en el que se constata que el Consejo decide, finalmente, denegar la licencia. El censor pone el foco en la falta de coherencia entre la dedicatoria mariana de la obra y su contenido, marcadamente mundano, la mayor parte de las veces vinculado al mundo de las fiestas, el galanteo y otros placeres. Una vez más, gracias a la documentación de archivo podemos reconstruir un proceso editorial fallido que nos ayuda a entender mejor la recepción *post mortem* de un poeta de la talla de Lobo.

Palabras clave: Eugenio Gerardo Lobo; *Obras poéticas*; censura; reedición; advocación mariana; chichisbeo.

ABSTRACT: In the Diocesan Historical Archive of Madrid, a negative censorship of the vicariate is preserved, dated in the year 1796, for the reprinting of the *Obras poéticas* of Eugenio Gerardo Lobo, specifically, its reissue of 1769. From this clue,

one arrives to the discovery of the complete file of the case in the National Historical Archive, which shows that the council finally decided to deny the license. The censor focuses on the lack of coherence between the Marian dedication of the work and its content, markedly mundane, most of the time linked to the world of parties, courtship and other pleasures. Once again, thanks to archival documentation we can reconstruct a failed editorial process that helps us better understand the post-mortem reception of a poet of Lobo's stature.

Key words: Eugenio Gerardo Lobo; *Obras poéticas*; censorship; reissue; Marian devotion; *chichisbeo*.

1. INTRODUCCIÓN

Tras tener noticia de que en el Archivo Histórico Diocesano de Madrid se halla una censura negativa o desfavorable para reimprimir las *Obras poéticas* de Eugenio Gerardo Lobo (caja 9183, 1796: 1796/2)¹, pongo en marcha la correspondiente pesquisa. Dicha censura se remite desde el Consejo el 14 de abril de 1796. El vicario se la encarga al censor don Matías Cesáreo Caño². Esta es devuelta al Consejo con fecha 29/7. El informe es bastante extenso y alude principalmente a la dedicatoria del libro de Lobo «a María Santísima de la Peña Sacra». Para justificar su veredicto, el autor material de la censura copia algunos fragmentos poéticos del texto. Gracias a estos testimonios podemos saber que la censura de la vicaría pedía denegar la licencia y que, finalmente, el Consejo así lo decidió. Esto no siempre pasaba, pues este órgano podía haber optado por solicitar que se llevaran a cabo los cambios indicados o, incluso, por recabar otras censuras. Así pues, la existencia de esta documentación nos sitúa ante una reimpresión de Lobo que no llegó a producirse y cuyo intento de publicación en 1796 se desconocía.

En primer lugar, accedo a través de PARES a la copia digitalizada de la «Licencia de reimpresión de las *Obras poéticas* de Eugenio Gerardo Lobo solicitada por el librero Diego Moreno», que actualmente se encuentra en el Archivo Histórico Nacional (Consejos, 5561, exp. 19). Dado su carácter compilador en lo que respecta a los tiempos y el contenido del proceso, hemos tomado este documento como base para el estudio de este caso. Asimismo, una vez sometido a un esclarecedor proceso de transcripción y modernización, ha sido incorporado a este artículo como dossier. Este documento es anterior al citado al inicio de este capítulo, ya que se elabora a raíz del encargo de la causa al vicario por parte del Consejo. Puntualmente cotejaremos la información contenida en este expediente con la

1. Es el profesor Fernando Durán López (Universidad de Cádiz) quien me pone en conocimiento de la existencia de este documento. No he encontrado rastro de la edición sobre la que versa este expediente en la *BAESXVIII* de Aguilar Piñal (vol. 5, 1989).

2. Este censor figura con frecuencia en las censuras de libros conservadas en el AHDH entre 1775 y 1796, todas ellas relativas a literatura religiosa, principalmente mariana.

emitida por el órgano religioso, que es la que actualmente se halla en el Archivo Histórico Diocesano de Madrid. Este documento ha sido también incorporado al citado dossier tras su consulta física en el Archivo Diocesano (sig. 9.183/II. 10). No se añade su transcripción porque este texto, íntegro, aparece copiado de forma literal en el expediente de la licencia de impresión conservada en el AHN. En concreto, la censura exenta se corresponde con el fragmento que se extiende desde «Cumpliendo con el decreto» hasta «dictamen de vuestra señoría».

A raíz de algunas indagaciones iniciales, he comprobado que no hay testimonio de este hallazgo en ningún estudio reciente. Ni tan siquiera Álvarez Amo (2013) da noticia de él en su enjundiosa tesis doctoral sobre la obra que aglutina toda la poesía del poeta manchego. Por esta razón, creo que este artículo puede actuar como avanzadilla para continuar indagando en la vida, trayectoria y obra de este poeta dieciochesco que cosechó un relativo éxito en la primera mitad del siglo XVIII. Aplicaré al estudio de este documento una metodología que combina la sociología de la literatura (Bourdieu, 1997) con la paleografía y la bibliografía material. Solo a través de una mirada ecléctica lograremos vincular este documento a la obra de Lobo sin caer en apriorismos. Al contrario, es mi propósito que la lectura en profundidad de este documento contribuya a arrojar luz sobre los procesos de lectura de su obra poética, que, movida por un prurito compilador, siempre trató de ser una reunión de composiciones aisladas. Esto convierte la obra de Lobo en una suerte de corpus vivo continuamente alimentado por el propio poeta. El problema de este monstruoso compendio es que se fue paulatinamente hipertrofiando hasta llegar a un estado (1796) en el que, evidentemente, el autor ya no tenía ningún control sobre él.

La finalidad de esta investigación es indagar en las posibles razones histórico-literarias de esta censura negativa, así como en el impacto que esta pudo tener en Lobo y su trayectoria (tanto vivo como *post mórtem*) en relación con el campo poético en el que desarrolló su obra. Las específicas condiciones que encontramos en este caso, en el que la censura negativa se produce sobre una reedición de carácter póstumo de una obra que ha sufrido una serie de cambios en su contenido a lo largo de sus distintas ediciones, hacen que el doble objeto de estudio abordado (el libro impreso y la documentación jurídica relacionada con su censura) deba verse complementado con el examen coyuntural del tiempo en el que se emite cada texto. Así pues, en las siguientes páginas rastrearé las diferentes ediciones de las *Obras poéticas* de Eugenio Gerardo Lobo para ver qué divergencias exactas existen entre ellas y en qué medida la reprobación se relaciona con injerencias de otros autores o con el contenido específico de un prólogo que no parece guardar el exigido decoro. Pero antes empezaré analizando someramente la trayectoria del poeta dieciochesco. Tal vez un breve repaso por su perfil autorial, así como por los principales hitos de su carrera literaria y vital, nos ayude a entender mejor el asunto principal de esta investigación.

2. EUGENIO GERARDO LOBO (1679-1750), «EL CAPITÁN COPLERO»

Lobo es el poeta más editado de su tiempo y sigue siendo publicado incluso después de su muerte, tal y como vemos en el caso que aquí nos atañe. Es probable que su éxito se debiera a su carisma como personaje público, pues el auge de su trayectoria poética coincide con su carrera como soldado. Álvarez Amo lo explica de forma muy elocuente en estos términos:

La popularidad de los versos de Lobo es, en mi opinión, efecto colateral de su carisma como personaje de la sociedad exquisita, lo que explicaría de paso el hecho de que el lugar de impresión de las sucesivas ediciones de sus obras poéticas coincida aproximadamente con su periplo vital como soldado. Lobo, en efecto, consagra su vida a la carrera militar. Sus contribuciones poéticas son siempre las del escritor ocasional. (Álvarez Amo, 2013: 27)

En varias de sus composiciones Lobo presume de ser un escritor despreocupado: afirma no corregir sus poemas, no conservar copia de ellos y escribir en los ratos libres que le brindan las guardias. Esta laxitud parece encontrar su reflejo contextual en los ingentes vulgarismos de su poesía. Su obra poética, que aparece ligada a su juventud belicista, puede considerarse «de circunstancia», aunque de ella, particularmente de sus sonetos, muy logrados, pueden extraerse enseñanzas morales de carácter universal. No obstante, es difícil rastrear en su poesía un compromiso estético o ideológico. A menudo se encuentran en su obra críticas más o menos explícitas a los avances científicos (por ejemplo, al microscopio), que parece cuestionar debido a su mentalidad más barroca que ilustrada, antes que por mostrarse reticente al progreso (con la Ley de la gravedad se muestra más cauto), que en esta etapa encontró en los *novatores* a sus principales adalides (Pérez-Magallón, 2002). Tiene una concepción de la poesía ligada al galanteo y los salones (Martín-Gaite, 1972) que, sin embargo, acaba trascendiendo el ámbito de lo privado para, a través de la imprenta, salir a la calle³. Sobre esto, son particularmente reveladoras las palabras de Álvarez Amo:

A los autores españoles del Bajo Barroco se les puede describir, también, como inconstantes. O, para evitar caracterizar su actividad, en la medida de lo posible, a través de expresiones negativas («inconstancia», «intrascendencia», etc.), se impone citar algunos de los rasgos que Alain Bègue [2011: 147] considera ordinarios en la poesía del Bajo Barroco, como, por ejemplo, la «irrupción de la cotidianeidad» y la «delicada atención a lo prosaico». (Álvarez Amo [ed.], 2012: 7)⁴

3. Para una biografía completa sobre Lobo, véase Escribano Escribano (1996) y <https://dbe.rah.es/biografias/12228/eugenio-gerardo-lobo-rodriguez> [última consulta: 19/03/2024].

4. Se trata de una edición *on line* de las *Obras poéticas líricas* (1738) de Eugenio Gerardo Lobo. PHEBO, Universidad de Córdoba: http://www.uco.es/phebo/sites/default/files/lobo_obras_poeticas_liricas.pdf [última consulta: 27/11/2023].

El hecho de que Eugenio Gerardo Lobo incluya su propia firma en sus publicaciones desde el inicio de su trayectoria evidencia su fuerte vocación inicial, así como la posterior consolidación de cierto perfil profesionalizante. Creemos que esta actitud, que en su caso en absoluto rivaliza con un perfil más académico y ceñido al manuscrito, es síntoma de un éxito editorial temprano. Precisamente ha de ser este el que lo lleve a cultivar esa sugerente imagen de soldado-poeta que nos remite directamente a Garcilaso. No obstante, a pesar de que Lobo evita desde el principio el uso del seudónimo, al menos en sus obras impresas,

[...] no podemos descartar la influencia de la entrada en vigor de las nuevas leyes de responsabilidad legal decretadas por Carlos III, que obligaban a firmar los textos que se publicaban con el objetivo de tener un mayor control sobre estos. Estamos ante las primeras medidas legales que surgen tras las iniciales muestras de una clara conciencia autorial, que derivarán a lo largo de la siguiente centuria en algo parecido al actual concepto del *copyright*. (Foucault, 1969, *apud* Padilla Aguilera, 2019: 540)

La poesía de Lobo oscila estilísticamente entre la aparente sencillez garcilasiana y los versos alambicados de Góngora, aunque formalmente parece estar más próxima a los modelos barrocos que a las coetáneas tentativas ilustradas. Esto ha hecho que con frecuencia la poesía de Lobo se haya englobado bajo el simplificador adjetivo de *ultrabarroca*. Su condición de soldado, unida a su juventud y a esa actitud despreocupada con respecto a su obra que siempre lo caracterizó, lo convierten en un autor más próximo a los modelos clásicos que a los coetáneos, aunque no podemos pasar por alto la elevada formación intelectual que proporcionaba la carrera militar a partir del siglo XVIII. Para entender mejor su perfil autorial, podemos recurrir a las palabras que le dedica Strosetzki al escritor José Joaquín Benegasi y Luján, contemporáneo y amigo de Lobo:

Mediante sus publicaciones el poeta se exhibe como un autor alejado tanto del ámbito académico, en el que predomina la poesía lúdica, gratuita, como del culto a la inspiración y al genio natural que acompañan al vate iluminado, tradicionalmente asociado al retiro campestre, que desde el siglo XVI se convertirá en una referencia para los nobles eruditos. (Strosetzki, 1997: 60-64)

El enorme éxito comercial del que Lobo goza en vida, que él mismo se encarga de alimentar, hace que podamos hablar en su caso de la existencia de nuevas estrategias próximas a esa tendencia profesionalizante. Este tipo de actitudes ya son propias de un tiempo en el que el lector ha adquirido un papel fundamental, hasta tal punto que llega a condicionar la producción literaria de los autores. Sirva este célebre soneto de Lobo como declaración de intenciones. Son claros los vínculos con Góngora: tanto el lenguaje como el planteamiento, e incluso el mensaje último, guardan cierta similitud con el soneto gongorino «Cosas, Celalbmía» (Góngora, 1596; Carreira [ed.], 1993: 117-118). Sin embargo, la composición

también es deudora de la nueva mentalidad dieciochesca (circunstancia, anécdota, ironía, preciosismo, trivialización):

Despida horrores la celeste esfera;
de luto vista su mansión el viento;
el terrestre caduque pavimento;
todo a cenizas reducido muera;
sustos respire la aura lisonjera;
atormente a la vida el pensamiento;
desate triste, fúnebre el acento
nocturna el ave, funeral la fiera;
rayos desgaje, rígida, Belona;
el cisne vierta su congoja en gritos;
despedace Neptuno su corona;
desprecie Venus amorosos ritos,
pues antes de llegar de Barcelona
se perdieron, ¡ay, Dios!, los tres manguitos.

(Lobo, 1738; Álvarez Amo [ed.], 2012: 11)

No podemos aislar a Eugenio Gerardo Lobo de su contexto socioliterario (Padilla Aguilera, 2021: 79-81). Su nombre viene a engrosar la nómina de esos poetas bajoarrocados de cuya estética anticuada ya se mofaban los jóvenes ilustrados⁵. Esta es la ristra de autores que plantea Moratín que, más allá de su mofa, nos puede servir para reconstruir las redes de sociabilidad en las que se insertará más tarde Lobo:

Y allí, por último, salieron a volar las producciones del ingenio, las fatigas deliciosas de los humanistas y poetas. Las coplas del célebre León Marchante, dulce estudio de los barberos, las del cura de Fruime, Gerardo Lobo, la madre Céo, Boscán y Garcilaso a lo divino, Jacinto Polo, Cáncer, Benegasi, Villamediana, Bocángel, Tafalla, Zabaleta, Montoro y Salas Barbadillo, con el *Arte* de Gracián y las comedias, silvas y romances de Henríquez Gómez. (Fernández de Moratín, 1789; John Dowling [ed.], 1973: 90)

Junto a la red de poetas en la que se incluye, que supone su posicionamiento en sincronía dentro del campo literario de su tiempo, cabe destacar la presencia de una ya apuntada trayectoria que lo convierte en un autor reconocible por el público y, según todas las evidencias, *famoso*. Esta puntualización de carácter diacrónico en lo que concierne al específico perfil autorial de Lobo se evidencia en el reiterado prurito compilador que presidió su labor poética. En su producción encontramos las ya mencionadas reediciones y reimpresiones de sus *Poesías líricas*, que trataremos de forma más pormenorizada en este estudio. El popularmente conocido como «Capitán Coplero» recogió su obra poética en la *Selva de las Musas*

5. Acerca de los postulados estéticos ilustrados y su paulatina consolidación en la sociedad española, véase Andioc (1987).

(Cádiz, 1717), obra compuesta por dos volúmenes que fue reeditada durante su vida y reiteradamente reimpresa tras su muerte (Pamplona, 1724; Barcelona, 1725 y 1732; Madrid, 1738, 1758, 1769)⁶.

Una vez trazada esta sucinta semblanza socioliteraria de Lobo, sería conveniente apuntar algunos aspectos generales acerca del proceso de censura gubernamental. Solo así podremos distinguir los mecanismos consustanciales al proceso concreto que aquí analizamos de aquellos otros que formaban parte de una praxis común.

3. LA LITERATURA EN EL SIGLO XVIII: UNA APROXIMACIÓN A LOS PROCESOS DE CENSURA DE LIBROS

Para entender mejor la censura póstuma de las *Obras poéticas* de Eugenio Gerardo Lobo, creemos necesario tener en cuenta en primer lugar la legislación vigente en la época sobre censura del libro⁷. Esta concernía a un amplio espectro de contenidos y enfoques en las obras literarias publicadas, pero mostraba un especial énfasis en los textos alusivos a algún aspecto religioso o espiritual, como es el caso de la que aquí nos compete.

La existencia de dos expedientes sobre la misma causa evidencia la implicación de los dos órganos (estatal y eclesiástico) en este tipo de procesos. Las fechas de cada expediente nos ayudan a determinar los tiempos internos de la causa. Normalmente, a la hora de tramitar las censuras de libros, el Consejo manda un oficio al vicario con el encargo en cuestión. Entonces este designa al censor. Cuando recibe la censura, remite otro oficio al Consejo con la resolución. A partir de este punto, el Consejo continúa con los trámites previstos, que pueden incluir la solicitud de otras censuras a diferentes instituciones o personas. El proceso puede complicarse, pero el lapso temporal del expediente hallado en el AHDM siempre estará comprendido en el proceso hallado en el AHN, que es el primigenio.

No se subordina la licencia eclesiástica a la civil hasta tiempos de Carlos III. Entonces la primera pasa a ser un trámite previo, pero en ningún caso autónomo. En el AHDM se conservan miles de censuras de libros comprendidas entre los años 1785 y 1817 aproximadamente⁸. En cualquier caso, la plena implicación del órgano eclesiástico en estos trámites revela el estricto control que la Iglesia seguía ejerciendo sobre la libertad intelectual a estas alturas del siglo XVIII.

6. Posteriormente se editó en *Biblioteca de Autores Españoles* de Manuel Rivadeneyra, tomo LXI. Álvarez Amo (2013: 37) apunta que Lobo «nada tuvo que ver, o muy poco» con esta edición.

7. La legislación del libro vigente en España en esta época se recoge en el libro VIII (*De las ciencias, artes y oficios*) de la *Novísima recopilación de las leyes de España* [...], Madrid, 1805, Madrid: BOE, 2019: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-1993-63&tipo=L&modo=2 [19/03/2024]. Asimismo, cabe consultar Reyes Gómez (2000).

8. Acerca de este tema se han publicado trabajos de enorme interés, como es el caso de los de Darnton (2014) o Durán (2016).

La presencia en el documento de los nombres de los diferentes actantes que participan en el proceso arroja una información que nos puede servir de ayuda a la hora de una interpretación más ajustada del contenido del texto, principalmente en lo que respecta a la razón principal de que un libro que en varias ocasiones vio la luz acabe siendo vetado. Además, el acceso a esta información es esencial a la hora de la reconstrucción del contexto socioliterario en el que este documento se inserta, y bajo cuyos implícitos códigos debe ser interpretado desde nuestros días⁹.

No obstante, no podemos dejar de considerar la enemistad con otro actante del campo literario de la época como causa que justifique el carácter negativo de esta censura a la reimpresión de las obras poéticas de Lobo. A menudo, eran los propios escritores los que participaban en el encausamiento o censura de una obra, con lo cual los intereses judiciales iban de la mano de intereses personales relacionados con la inquina o el amiguismo. De hecho, tal y como apunta De Lorenzo Álvarez (2021: 62), las censuras constituyen una excusa perfecta para las polémicas¹⁰, que tanta relevancia tienen a la hora de reconstruir el contexto socioliterario de una época:

Pero en el ámbito de las polémicas, las series de sus censuras además son indicio – menos visible que otros, pero no menos concluyente– de su constitución, desarrollo e incluso su fin. Partiendo de la casuística propia del proceso de comunicación polémico, las censuras permiten conocer quién y por qué razones entendió que cierto escrito crítico podía ser publicado –y por tanto, que un autor y una obra merecían ser criticados– o sostuvo que otra invectiva no debía ver la luz –protegiendo por determinadas razones a un autor y su obra– o zanjó una polémica que antes otro censor permitió que se pusiera en marcha, solventando el interminable encadenamiento de críticas y respuestas a que tienden los polemistas.

Sin embargo, la presencia de la censura no evidencia por sí misma el desarrollo de la correspondiente polémica. Así ocurre en el caso de la censura que aquí abordamos, de cuyos ecos no hemos encontrado rastro en los archivos. Quizá en este caso pueda explicarse esta circunstancia por el hecho de que se trate de una censura sobre una obra *post mórtem*. No obstante, no podemos dejar de tener en cuenta lo que De Lorenzo Álvarez opina al respecto (2021: 62) con el propósito de argumentar las razones de la muestra escogida para su análisis:

A modo de muestra de la casuística, pudieran haberse elegido las censuras gubernamentales de señeros escritos polémicos, pero ha de contarse con la existencia de dos limitaciones, prosaicas pero inapelables: por un lado, con frecuencia los textos polémicos corrieron en los mentideros sin que se pretendiera publicarlos, y por tanto no

9. Consciente de lo arduo de esta labor, así como de su hasta ahora ignoto interés, dejo para más adelante la reconstrucción de la identidad de cada uno de los firmantes en esta censura.

10. A propósito de las controversias en la literatura española de los siglos XVI al XVIII, son fundamentales los recientes monográficos coordinados por Mercedes Blanco y Juan Montero (2019) y Mercedes Comellas (2021), respectivamente.

se sometieron a proceso de censura; por otro lado, si cada escrito polémico es una unidad que solo adquiere su verdadero sentido en el diálogo con la serie en que se genera, no siempre se conoce el paradero de las censuras de una serie completa.

En definitiva, a partir de la documentación conservada relativa a esta censura de una obra póstuma de Lobo, podemos reconstruir los procesos para la censura literaria tanto en su vía gubernamental como en la eclesiástica (una vez que la primera solicita el pronunciamiento de la segunda). A lo largo de este trabajo intentaré seguir el rastro de esta edición fallida y, en la medida de lo posible, reconstruir su trancado proceso de reimpresión. Asimismo, como hemos visto más arriba, el surgimiento de la polémica va muy ligado a la aparición de una censura. Es lógico que la república literaria defienda sus intereses ante las decisiones, en ocasiones arbitrarias, tanto de los órganos eclesiásticos como gubernamentales.

En el siguiente punto abordaré el estudio de las *Obras poéticas* de Eugenio Gerardo Lobo a lo largo de sus sucesivas ediciones. En la medida de lo posible, acometeré el estudio de estas tanto desde los aspectos más vinculados a la bibliografía material (tipo de edición, tirada, reediciones...) como desde la clásica articulación de la retórica: *inventio* (contenido), *dispositio* (ordenación y *mise en page*) y *elocutio* (estilo, tono). Sin duda, el análisis de estos aspectos nos ayudará a entender mejor las razones de la censura negativa de carácter póstumo que recayó sobre esta obra.

4. LAS *OBRAS POÉTICAS* DE EUGENIO GERARDO LOBO: UN *WORK IN PROGRESS* POÉTICO

Las *Obras poéticas líricas* de Eugenio Gerardo Lobo fueron publicadas por primera vez en 1738. Sin embargo, desde 1717 ya se venían editando sus obras escogidas, así como pliegos de menor extensión. A partir de 1750 podemos rastrear al menos dos ediciones (1758 y 1769), ya *post mortem*. Álvarez Amo sospecha de la autenticidad de la reedición de 1758 en relación con la de 1738, que es la que él aborda en su estudio:

Explico más abajo los motivos que, según creo, nos deberían obligar a seguir el texto de la edición de 1738 y a sospechar de la autenticidad de las composiciones añadidas a partir de la póstuma de Joaquín Ibarra, en 1758. El cotejo de los distintos testimonios me convence cada vez más de la veracidad de mis conclusiones y, por tanto, todas mis citas remiten a esta edición, la de Peña Sacra [...]. La edición de 1738 corrige innumerables erratas, algunas de ellas de muy compleja enmienda (véase el «Aparato crítico»). Además, presenta [...] indicios de revisión autorial. (Álvarez Amo, 2013: 27 y 42)

Sin embargo, como ya se ha apuntado en el arranque de este trabajo, es precisamente la dedicatoria a «Santa María de la Peña Sacra» la causa de que la reedición que se pretende hacer en 1796 reciba una censura negativa. Esto corrobora que su presencia no es exclusiva de la primera edición (así como tampoco de la

póstuma de 1769, como se verá más adelante), lo que en absoluto constituye un marchamo de autenticidad y pureza. El hecho de que no exista ningún rastro de la reedición aquí abordada, la proyectada para 1796, prueba que la trayectoria de este proyecto editorial fue abortada definitivamente por dicha censura negativa.

En primer lugar, analizaremos el contenido de la obra a la que sí tenemos acceso y que fue escrupulosamente editada y modernizada por Álvarez Amo en 2013¹¹. En su portada, podemos leer el siguiente texto:

*Obras poéticas líricas que su autor, el coronel don Eugenio Gerardo Lobo, capitán de Guardias de Infantería Española, ha cedido a la Congregación de la Milagrosa Imagen de Nuestra Señora de Peña Sacra, que se venera en el Real de Manzanares. Sácalas a luz la misma congregación, y las dedica a esta Soberana Señora, siendo hermano mayor el excelentísimo señor marqués de Casasola, y consiliarios del culto de Su Majestad don Felipe Alcocer y don Antonio Téllez de Acevedo. Corregidas y enmendadas las que antes estaban impresas, y añadidas en mucho que hasta ahora no ha salido a luz, y va notado con esta señal: * Con privilegio, en Madrid, en la Imprenta Real, por don Miguel Francisco Rodríguez, año de 1738. (Lobo, 1738; apud Álvarez Amo, 2013: 77)*

A partir de este extenso título, podemos extraer una serie de conclusiones reveladoras. La doble adjetivación de «obras», término que ya alude a un todo recopilado, a un conjunto representativo, parece tener la finalidad de matizar el subgénero poético al que se adscribe la producción de su autor, cuya naturaleza es lírico-amorosa (no épica ni religiosa, o no de forma preponderante), es decir, que ocuparía el espectro *mediocris* en la esclarecedora *rota virgilii*. Esto ya parece constituir una disonancia con respecto al dedicatario primero del libro, que precisamente es quien lo sufraga. El «coronel» y «capitán» Lobo (no podemos obviar la pomposa explicitación de los cargos militares) afirma en esta portada que cede su obra a dicha congregación y la dedica a su «Soberana Señora», de la que se incluye un grabado al inicio (Lobo, 1738: [6]). Pero pronto se descubre a quién quiere agasajar el poeta manchego, pues en esta portada también se afirma que es hermano de esta congregación el «excelentísimo señor marqués de Casasola»¹², y consiliarios del culto de Su Majestad don Felipe Alcocer y don Antonio Téllez de Acevedo. Con esta aclaración quedan plenamente reveladas las pautas de mecenazgo seguidas por Lobo (Lefevere, 1997). Finalmente, vemos que el libro está impreso en Madrid, en la Imprenta Real, lo que evidencia que Lobo ocupa un lugar central en el campo literario de su tiempo. Esto hace que, pese a su trabajo

11. Aunque tenemos acceso a una copia digitalizada del ejemplar original (BNE 2/69411), citamos a través de esta edición por cuestiones de comodidad y claridad ortotipográfica y, como consecuencia, conceptual.

12. Queda pendiente para un trabajo posterior rastrear los vínculos entre este noble y nuestro poeta. En general, una reconstrucción de su red de sociabilidad nos ayudaría a conocer mejor su contexto de producción.

como militar y las primeras tentativas manuscritas, podamos hablar en su caso de un perfil altamente profesionalizado (Jiménez Belmonte, 2012).

Como ya sabemos, la obra se abre con una protocolaria dedicatoria a Santa María de la Peña Sacra. A esta le siguen varias censuras. Casi todas ellas se circunscriben al decoro en relación con otros referentes literarios, principalmente clásicos. Sin embargo, la aprobación, firmada por Pedro González, señala en el texto aspectos que resultan de un enorme interés para el caso que aquí abordamos:

Será gloria inmortal del Parnaso español que resuenen entre las melodías delicadas de sus cisnes las sonoras voces de este Lobo y del otro Lope, que hacen sin duda los papeles más altos en el coro de sus más sublimes poetas. Aquella desgraciada y creída transformación de algunos hombres en lobos, llamada licantropía de los griegos, no es ya tan infeliz ni increíble, viendo que dos tan grandes hombres y poetas españoles son lobos, hombres y cisnes. Pero diciendo, como es justo, lo que siento, en nada muestra más el autor su ingenio y su juicio que en el asunto que llama chichisbeo, mal recibido de los fervores y delicadeza del celo cristiano. Luce en este juguete su ingenio, haciendo especulativamente probable lo que es tan arduo y difícil en materia la más lúbrica y peligrosa, y ostenta su cristiandad y juicio confesando su mala moralidad en la práctica.

En fin, no contiene cosa alguna este libro opuesta a nuestra santa fe o buenas costumbres, y puede v[uestra] s[eñoría] dar la licencia de que se imprima, para nuevo lustre de la poesía y de la lengua española. San Nicolás de Madrid y abril 10 de 1738.

Doct[or] d[on] Pedro González.

(Lobo, 1738: [10-11]; *apud* Álvarez Amo, 2013: 79)

Como vemos, en las palabras de Pedro González ya se manifiestan las reticencias con respecto al contenido global de un texto que no acababa de considerarse adecuado para ser consagrado a la Virgen. Sin embargo, en esta edición la censura es favorable y los reparos del propio censor son matizados por él mismo en su tópico intento de agasajar al autor y a la obra. De todos modos, no podemos obviar que la publicación de esta obra no deja de ser una operación comercial de la congregación: el censor es el párroco titular de la parroquia de San Nicolás y, si se deniega la licencia, no hay negocio para la congregación (buen negocio, además, pues lleva aparejado privilegio por diez años).

Siguen a los paratextos legales una serie de paratextos literarios en los que una nómina bastante significativa de amigos y compañeros poetas de Eugenio Gerardo Lobo alaban su obra mediante composiciones de distinta índole (sonetos, endecasílabos, romances...) que ya preconizan la heterometría del conjunto. Entre estos autores se incluyen religiosos (fray Antonio Ventura de Prado¹³, don

13. Este autor también fue miembro de la Real Academia, al igual que Pedro González García, arriba mencionado. O bien esta institución tenía menos reparos ante ese marchamo barroquista

Michael de Reina Ceballos), académicos (don Miguel de Villafuerte) y nobles (marqués de la Olmeda), tanto de España como de México, que escriben tanto en español como en latín. Esto evidencia los variados y numerosos contactos del poeta manchego.

A continuación de estos preliminares encontramos una nota «al lector» que aparece sin firmar y que perfectamente puede atribuirse a Lobo pese al uso en ella de la tercera persona:

Después de las muchas impresiones que clandestinamente se han hecho de las obras del coronel don Eugenio Gerardo Lobo, introduciendo entre ellas otras que no son suyas (aunque algunas no lo desmerecían), se ha logrado su permiso y consentimiento para hacer esta impresión y la cesión de ellas a la Congregación de Nuestra Señora de Peña Sacra, para el fin que se expresa en la dedicatoria. Todo es suyo cuanto aquí va impreso, menos el soneto segundo de la página 242 y la elegía de la página 368, que se han puesto porque no se echen menos leyendo las respuestas del autor. Y también van al fin las impugnaciones a la definición del chichisbeo, por la razón que se apunta, pág. 371. Se ha añadido todo lo que tiene en el principio esta señal: *, y saliera más completo el libro si se hubieran hallado más ejemplares, que aunque el autor franqueó los borradores que tenía, eran pocos, porque nunca ha pensado en conservar lo que ha escrito, como lo más ha sido sin cuidado y por divertirse y no estar ocioso. No obstante puede la curiosidad prometerse segundo tomo, porque se espera recoger varios papeles suyos que andan esparcidos por el reino, y porque se cree que tiene escrita la expedición de Italia, de que en algún modo testifica el padre Maffei en la elegía que le escribió a la despedida y va puesta aquí al principio, la que, si está acabada, no se sabe qué razón ha tenido para no haberla publicado. Pero no se duda que así dicha expedición como también otras obras que tiene el autor empezadas las franqueará a la misma congregación en acabándolas, y con ellas y lo que se espera recoger de otros se hará segundo tomo. Lo que se ha reimpresso, sale corregido y enmendado, según los originales y mente del autor, como lo advertirá cualquiera que haga cotejo de uno con otro. Vale. (Lobo, 1738: [31-32]; *apud* Álvarez Amo, 2013: 93)

En primer lugar, con estas palabras Lobo quiere presentar esta edición como la única que contiene toda su auténtica producción poética entre las publicadas coetáneamente, de las cuales afirma que contienen textos que no son suyos. El argumento que utiliza para privilegiar esta edición frente a otras es su dedicatoria (la Virgen de la Peña Sacra) y todo lo que esta significa (protección, amparo religioso, mecenazgo). Sin embargo, seguidamente el autor se excusa diciendo que todo es suyo (como consecuencia, también de la Virgen y la congregación) con la excepción del «soneto segundo de la página 242 y la elegía de la página 368», que pertenecen a Luis de Losada (aunque este se trata de un romance) y Rayneiro María Maffei respectivamente. En relación con esta idea, habla a continuación Lobo de la inclusión de las «impugnaciones a la definición del chichisbeo», de las que

señalado por Moratín, o bien Lobo no era exactamente considerado, en este momento del siglo, un representante del «mal gusto». Sus citas en la poética de Luján apuntan en este mismo sentido.

no publica las décimas que le sirven como detonante porque «no se han hallado» (Álvarez Amo, 2013: 382). En la misma tónica de evidenciar lo que es suyo y, como consecuencia, resulta novedoso, señala con asterisco (recurso bastante común en la época) las nuevas incorporaciones, al tiempo que se excusa de haber perdido algunos manuscritos. Estimamos que esto forma parte de un perfil autorial orientado a dar una imagen (*self-fashioning*) de amateurismo literario, quizá más compatible con el desempeño de una labor militar que la de exhibir esa actitud profesionalizante (compilaciones impresas, público lector, reimpresiones, redes de sociabilidad literaria...) que ciertamente desempeña en el campo literario de su tiempo.

Precisamente en la página 242, el reverendo Luis de Losada juega ingeniosamente con la polisemia del apellido de nuestro poeta en un detallado romance. Entre otras alusiones festivo-procaces, incluye el poema estos elocuentes versos:

Lobo de tanto atractivo
que ha dejado enamoradas
todas cuantas lobas cubren
manteos en Salamanca.

(Lobo, 1738: 242; *apud* Álvarez Amo, 2013: 279)

Asimismo, en la también mencionada elegía (en forma de soneto) de la página 368, firmada por Maffei, encontramos un nuevo juego con el apellido del autor que da lugar a un sugerente tapiz de concordancias:

Quae Lobium perimit Lobio laudatur eodem
Et capit illata praemia magna nece.
Barbara quae perimit Lobii post carmina vatis
Vivet in aeternos envidiosa dies.

(Lobo, 1738: 368; *apud* Álvarez Amo, 2013: 381)

Como vemos, los ejemplos señalados por el propio Lobo sirven de vacuna que anticipa el rechazo de los responsables de que el libro vea la luz. O quizá fue más bien al revés: estos pudieron instar al autor a que advirtiera al futuro lector del libro de que este contenía algunas ideas contrarias a la moral imperante. No obstante, no son estas las únicas ideas «inapropiadas» que contiene la obra, ya que en ella abundan composiciones sobre las mujeres como objeto de deseo, así como sobre las múltiples virtudes del ejercicio del chichisbeo.

Así, la mayor parte del libro lo integran una serie de composiciones de diferente extensión que conforman un conjunto de 27 poemas, todos ellos numerados y titulados. Como ya se ha señalado, esta se caracteriza por una deliberada heterometría que parece perseguir el entretenimiento del lector mediante una suerte de ensalada poética en la que Lobo exhibe sus dotes líricas en una notable variedad de formatos.

Abre la obra una serie de sonetos circunstanciales (relativos a una anécdota, a un evento climático, dedicados a un amigo y/o mecenas...) que van precedidos de jocosos títulos que orientan la lectura. Con este recurso el poeta sigue una moda barroca que poco a poco fue introduciéndose en las composiciones rococós (vemos este fenómeno, entre otros, en Meléndez Valdés).

Más adelante el autor incluye largas tiradas de octavas consagradas a episodios bélicos, algunas de ellas dedicadas a nobles. Todas ellas conforman 3 dilatados poemas épicos; el más célebre es el titulado «Rasgo épico de la conquista de Orán». Después encontramos una paráfrasis de la carta ovidiana «De Enone a Paris», en la que especifica que «corresponde a cada dístico una lira», y otra de la «De Dido a Eneas», compuesta en coplas que conforman un extenso romance en arte mayor. A estos poemas más cultos les siguen una serie de cartas en verso a nobles, damas, amigos y conocidos (entre los que se incluyen un tesorero y un cura) a modo de agradecimiento por regalos o motivos circunstanciales, en ocasiones vinculados a enfrentamientos personales. En todas ellas predomina el verso de arte menor, en concreto, en forma de romance.

En la página 156 (Lobo, 1738; Álvarez Amo, 2013: 212), aparece de nuevo un soneto cuyo carácter autoburlesco aproxima sus endecasílabos al tono imperante en la serie de décimas que lo siguen, en las que Lobo, con la excusa de dedicar sus textos a altas personalidades, aprovecha para trazar jocosas sátiras contemporáneas, la mayor parte de las veces en el marco de una anécdota vivida. El tono dialéctico que caracteriza a todas estas composiciones, muchas de ellas concebidas como respuesta o réplica a otras de ajena autoría (o puede que sea esta fingida y nos encontremos ante una simple convención literaria), queda evidenciado con la inclusión de la glosa «A unas redondillas que le dio una dama para glosar» (Lobo, 1738: 184; Álvarez Amo, 2013: 235).

A continuación de las décimas aparecen dos «relaciones» escritas a modo de romance de carácter cómico. Estas van seguidas de un provocador «Soliloquio que hace un amante expresando sus ansias» (Lobo, 1738: 194; Álvarez Amo, 2013: 242). Justo después el autor vuelve a proponer una ruptura del tono planteando una ristra de romances dedicados a militares y compañeros durante su estancia en Córdoba. A estos les siguen nuevos romances circunstanciales vinculados a sucesos con mujeres. Después encontramos una serie de octavas que, gongorinamente, son puestas al servicio de temas vulgares, así como un diálogo métrico de inspiración clásica en el que se hace burla de la relación entre Paris y Helena.

Tras una serie de composiciones circunstanciales escritas en décimas, Lobo aprovecha para desplegar otra ristra de composiciones de carácter político-amoroso en clave contenida. Encontramos en esta parte de la obra una loa concebida a la manera de un diálogo alegórico de contenido religioso que recuerda a un breve auto sacramental. El poeta afirma haberla escrito entre los doce y los trece años «a fin de sacar limosna para un trono de plata a Nuestra Señora de los Desamparados» (Lobo, 1738: 355; Álvarez Amo, 2013: 370). La parte final del impreso está consagrada a liras y endechas, que se alternan con romances y décimas de muy

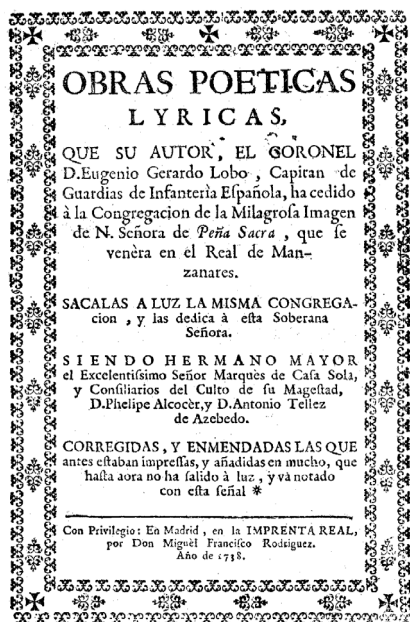
diverso jaez. Antes de cerrar su heterogénea obra completa, Lobo dedica unas cuantas décimas y romances a hablar con detenimiento sobre la práctica del chichisbeo, tan de moda en los salones de la época. En relación con esta, el poeta re-crea un enfrentamiento (a buen seguro presente en su época) mediante sucesivas tesis y antítesis (respuestas, réplicas, impugnaciones...) dispuestas en forma de diálogo. No puede ser casual la ubicación de estos poemas (décimas, romances) en la parte final de la obra. Precisamente cierra el libro una composición titulada «Contra el chichisbeo» (Lobo, 1738: 388; Álvarez Amo, 2013: 396) que se clausura con el lema religioso «Soli deo honor et gloria», con el que Lobo parece tratar de contrarrestar el hecho de haber abordado asuntos frívolos en el libro (a pesar de que se hiciera desde una perspectiva crítica).

Tras este somero examen de la *dispositio* textual, podemos afirmar que el desorden compositivo (o quizá será mejor decir la falta de orden) que impera en la obra nos disuade del concierto que creíamos haber apreciado al inicio. A la variedad de asuntos, temas, tonos y metros, cabe añadir el cuestionamiento de la autoría, pues no en pocos casos atribuye Lobo sus composiciones a otros autores sin hacer alusión alguna a nombre o seudónimo. Este aparente desorden, sin embargo, es contrarrestado con la inclusión, muy probablemente deliberada, de composiciones más cultas al inicio y en la parte central y más mundanas al final. Así, a pesar de la alternancia de metros y temas, podemos intentar establecer una lógica en esta edición sufragada por una congregación religiosa¹⁴.

Como ya hemos apuntado más arriba, este libro se reedita en 1758, esto es, ocho años después de la muerte de Lobo, en dos volúmenes¹⁵ con el título de *Obras poéticas del excelentísimo señor don Eugenio Gerardo Lobo [...] Nueva edición corregida y aumentada con muchas piezas póstumas en verso y prosa, y otras inéditas de diversos autores*. Sale de las prensas del madrileño Joaquín Ibarra. En esta ocasión, en la portada se obvia la alusión a Santa María de la Peña Sacra, así como los epítetos dedicados a la congregación que sufragaba la obra. Sin embargo, el contenido del libro es idéntico al que acabamos de analizar, salvo por el añadido final. Esto hace que nos tengamos que preguntar por el nuevo papel que desempeñan las composiciones poéticas dedicadas a esta Virgen y su congregación en el seno de esta edición. Lo haremos más adelante. De momento, echémosles un vistazo a sendas portadas: la de la edición de 1738, sobre la que el autor ejerció su control, y la menos fiable de 1758, cuyo carácter póstumo invita al recelo.

14. Acerca de la ordenación del libro, véase Álvarez Amo (2013: 629 y ss.).

15. De la edición en dos volúmenes de un texto que en su edición original estaba constituido por uno solo también podemos colegir la existencia de una elaborada estrategia editorial. El impresor busca sacar el mayor rédito posible de un autor ya fallecido cuya obra sigue siendo exitosa.



Edición de 1738

OBRAS POÉTICAS
DEL EXC.^{MO} SEÑOR
DON EUGENIO
GERARDO LOBO,

THENIENTE GENERAL DEL EXERCITO
de S. M. Capitan de Guardias de Infanteria Española,
y Gobernador Militar, y Politico de la Plaza,
y Ciudad de Barcelona.

NUEVA EDICION,
CORREGIDA, Y AUMENTADA
con muchas Piezas postumas, en verso, y prosa,
y otras ineditas de diversos Autores.

TOMO PRIMERO.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: En la Oficina de Joachin Ibarra, calle de las Urfas.
Año de 1758.

Edición de 1758

Como vemos, ambas son bastante elocuentes. Además de eliminarse el confuso adjetivo «líricas», el nombre del autor aparece en mayor tamaño en la edición póstuma, de lo que cabe inferir que a estas alturas la de Lobo es ya una figura consolidada del parnaso español, cuyas obras merece la pena reeditar (por interés literario, pero, desde luego, también desde un punto de vista económico).

Gracias al estudio de Álvarez Amo (2013), hemos podido esclarecer aquello que no iluminaron ni Palau ni Rubio (1947). Al final del segundo volumen (Lobo, 1758: 184 y ss.; Álvarez Amo, 2013: 525 y ss.), se incluyen poemas nuevos, esto es, que no aparecen en la edición de 1738. La mayor parte de estos son sonetos, algunos de ellos dedicados a nobles y otros en los que se abordan asuntos de carácter circunstancial; también se incluyen 5 composiciones en endecasílabos, la mayoría de ellas consagradas a asuntos de carácter solemne; varias canciones que alternan una temática más elevada (épica) con otra más pedestre; un puñado de romances líricos, y una serie de composiciones en arte menor en las que el poeta trata temas circunstanciales estableciendo sutiles diálogos de réplica y contrarréplica. Sigue a estas composiciones una carta datada el 20 de mayo de 1743 en Bolonia (Lobo, 1758: 229-331; Álvarez Amo, 2013: 609-610) que es una «Copia de una carta escrita por el autor al reverendísimo padre M. Francisco N.». En ella el poeta ofrece un retrato peyorativo de sí mismo:

Yo tengo la recompensa en los estados de la posibilidad, de suerte que vengo a ser la paradoja de este ejército: brigadier sin sueldo, capitán sin compañía, pensionista sin situación y Lobo sin pellejo. (Lobo, 1758: 330; Álvarez Amo, 2013: 609)

Y también de la muestra que le manda de sus versos, que, según cabe suponer, son los que siguen. Estos acaban de completar esta edición de 1758:

El que está en el último escalón fortifique mi cerebro, restaure mis fuerzas y se las comunique a vuestra reverendísima para tolerar esta sarta de desatinos con muchos años de vida. (Lobo, 1758: 231; Álvarez Amo, 2013: 610)

Entre estas composiciones se incluyen sonetos (con alguna paráfrasis del italiano), romances y décimas. Es probable que se añadieran estos textos inéditos del poeta recién difunto con objeto de mostrar, además de la totalidad de su ingente obra poética, una imagen de humildad y discreción que contribuyera a engrandecer la percepción de Lobo de cara a la consolidación de su perfil autorial en un Parnaso de las letras españolas acechado por los nuevos vientos de cambio propagados por los poetas jóvenes, normalmente de corte más ilustrado.

Tal y como se especifica en la documentación hallada, adjunta a este estudio, la obra examinada para su reimpresión en 1796 se titula «*Obras poéticas del excelentísimo señor Eugenio Gerardo Lobo, etc.*», dos tomos en cuarto impresos en Madrid, año 1769» (AHN, Consejos, 5561, exp. 19, p. [4]). La fecha de 1796 no coincide con la de ninguna de las ediciones manejadas. Asimismo, esta no aparece recogida en ninguno de los estudios examinados sobre la poesía de Lobo. En efecto, parece ser que finalmente esta edición no llegó a ver la luz. Curiosamente, hallamos en una referencia de la investigación de Álvarez Amo (2013: 466) la posible razón que justificaría la pretensión de edición de esta obra en la citada fecha: la imagen de la Virgen de la Peña Sacra, que se guardaba en la ermita homónima del municipio de Manzanares el Real, se destruyó de forma accidental precisamente en el año 1769. Así pues, este pudo ser el pretexto para que se reimprimieran las *Obras poéticas* de Eugenio Gerardo Lobo. Para ello se recurrió a la edición que se consideraba más completa, aquella en la que, del mismo modo, se conservaban íntegros los paratextos dedicados a la Virgen y su congregación.

Pero antes de pasar a un análisis más pormenorizado de la documentación hallada, conviene que señalemos tres aspectos fundamentales a la hora de abordar estas ediciones y reimpresiones póstumas de Lobo (tanto la localizada de 1758 como la mencionada en la documentación de 1796). Ambas toman como referencia una obra del autor que, siguiendo a Rozas (1990), podríamos calificar como *de senectute*. Cuando Lobo publica sus *Obras poéticas líricas* en 1738 tenía setenta y un años y le faltaban tan solo dos para morir. A pesar del enorme éxito literario del que gozó el poeta desde sus primeras incursiones en el mundo literario y editorial de su tiempo, es en la etapa final de su vida cuando comienza a preocuparse por recopilar su obra dispersa, tanto impresa como manuscrita, en un ejercicio poético-editorial que tiene que ver con los operativos conceptos de *trayectoria* y

autorrepresentación (Greenblatt, 1980), esto es, con la definición plena de un recorrido literario y una imagen autorial. A estas alturas de su carrera, Lobo se sabe soldado, poeta y hombre de mundo, y es eso lo que se refleja en la ambiciosa obra que edita en 1738, una suerte de minotauro de Pasífae que busca ofrecer una visión total de su obra poética y que sea claro exponente de su manera de entender la lírica y su personalísimo sello autorial. En esta obra compilatoria *de senectute*, Lobo se propone lucir todo su talento poético, de ahí su carácter heterogéneo. Como ya hemos visto, en el libro encontramos composiciones de arte mayor y menor, distintos tipos de estrofa, diferentes tonos y asuntos, incluso paráfrasis o traducciones de textos poéticos en otros idiomas. La presencia de poemas de diversos autores persigue refrendar y afianzar su puesto en la república literaria de la que se siente parte. En lo que respecta a las composiciones atribuidas a otros poetas sin especificar su nombre, es más que probable que estas hayan salido de la pluma del propio Lobo. Este juego le permite lograr una polifonía que la mayor parte de las veces ayuda al autor a establecer polémicas consigo mismo siguiendo un evidente esquema de réplica-contrarréplica¹⁶. Este le permite duplicar enfoques y, en el caso de tener que rendir cuentas, posicionarse a favor de la opción adecuada. Este es el caso del tratamiento del chichisbeo, que resulta crucial en el análisis de la mencionada censura. Lobo se posiciona en contra de esta práctica después de enumerar todas sus características, entresijos y ventajas. En cualquier caso, este rasgo es sintomático de una clara profesionalidad autorial.

El segundo de los aspectos que debemos señalar es el fenómeno de las reediciones. Estas son un síntoma claro del éxito de un autor. En el caso de Lobo, su obra fue sucesivamente compilada y reeditada a pesar de los esfuerzos que esto debió de suponer para el autor, que, como hemos visto más arriba, se quejaba de no ser lo suficientemente ordenado con su obra manuscrita. Como es lógico, estas reediciones abundan en vida de Lobo, y en la portada de ellas se anuncia pertinentemente en cada caso en una tipografía de mayor tamaño lo novedoso del contenido añadido con respecto a la edición anterior. Y es que en este doble movimiento parece residir la clave del éxito literario: en dar a los lectores algo ya conocido (que puedan reconocer fácilmente y no consideren ajeno), a la vez que se les ofrece algo novedoso (que los estimule, pero que puedan leerlo bajo el paraguas de lo ya conocido).

Finalmente, debemos centrarnos en ese singular marchamo que tiene la obra poética *post mortem*. Así, encontramos que las reediciones hechas en vida (la mayor parte de ellas bajo la observancia más o menos estrecha del autor) son sustituidas por reimpresiones más o menos deturpadas sobre las que, evidentemente, el autor ya no puede ejercer ningún control. Este es el caso de las de 1758 y 1769,

16. No obstante, no debemos descartar en absoluto la tesis de una polifonía fruto, en efecto, de distintas voces que conforman un campo literario en el que abunda la confrontación dialéctica.

así como de la fallida de 1796¹⁷. En este sentido, conviene traer a colación el caso de Lope de Vega, cuyos procesos de edición, complejísimos, transcurren en el siglo anterior. Acerca de él hemos estudiado con anterioridad (Padilla Aguilera, 2017) el desarrollo de una trayectoria similar a la de Lobo (aunque cabe suponer que a diferente escala): canonización en vida, reediciones y reimpresiones reiteradas, compilaciones con un propósito totalizador, alternancia entre la firma y el seudónimo o la identidad oculta o confusa, la mezcla entre estilo y temas elevados y vulgares, y el desarrollo de estrategias específicas en la etapa *de senectute* encaminadas a una previsible fama póstuma. En relación con esta última idea, está el fenómeno de la reimpresión de una obra que en su día fue exitosa. El hecho de que, como es el caso que aquí nos concierne, haya un editor interesado en reimprimir un libro (probablemente porque la tirada de la edición «conmemorativa» de 1769 ya estaba agotada y seguía habiendo demanda por parte del público lector) es lo suficientemente significativo como para no desdeñar la relevancia de este en el examen de la censura hallada.

Tras esta revisión de las ediciones en las que se basa la solicitud de reimpresión de 1796 a la que alude la documentación administrativa que aquí abordamos, así como de las singularidades de las estrategias de Lobo en el contexto socioliterario en el que desempeñó su papel durante los últimos años de su vida y los siguientes a su muerte (hasta finales del siglo XVIII), nos encontramos en disposición de acometer por fin el estudio del documento hallado en el Archivo Histórico Nacional: una censura negativa, fechada en 1796, para la redición de las *Obras poéticas* de Eugenio Gerardo Lobo de 1769.

5. LA LICENCIA DE IMPRESIÓN DE LAS *OBRAS POÉTICAS* DE EUGENIO GERARDO LOBO SOLICITADA POR EL LIBRERO DIEGO MORENO EN 1796: TEXTO Y CONTEXTO. UNA RECONSTRUCCIÓN

Como se apuntaba en la introducción a este trabajo, tuve noticia de la existencia de una censura negativa de las *Obras poéticas* de Eugenio Gerardo Lobo a través de una referencia a la misma que se conservaba en el Archivo Diocesano de Madrid (caja 9.183, 1796: 1796/2). Esta se incluye, íntegra, en el anexo que acompaña a este trabajo. Para entender mejor este documento, indagué en el Archivo Histórico Nacional, donde hallé un breve dossier titulado «Licencia de impresión de las *Obras poéticas* de Eugenio Gerardo Lobo solicitada por el librero Diego Moreno» (AHN, CONSEJOS, 5561, exp. 19). A continuación de la copia de la censura exenta del libro, integran el mencionado anexo una copia del documento original seguida de la transcripción modernizada del texto que lo conforma. Este

17. Nos llama particularmente la atención esta fecha tan tardía en relación con el interés editorial que pudiera haber en esta obra, cuya estética es tan marcadamente barroca. Nos detendremos en esto en el último epígrafe de este trabajo.

documento lo conforman 12 páginas sin numerar (numeradas entre corchetes en la transcripción adjunta), una de las cuales está en blanco (la número 11). Debido a la homogeneidad del contenido del conjunto, he numerado con el 1 la página que funciona como portadilla del documento. En esta, junto a las consabidas referencias administrativas, se constata directamente el propósito de la causa: el librero madrileño don Domingo Moreno (encontraremos oscilaciones en el nombre de pila a lo largo del documento) solicita «que se le conceda licencia para reimprimir» las *Obras poéticas* de Eugenio Gerardo Lobo (AHN, CONSEJOS, 5561, exp. 19, p. [1]).

A continuación, se inicia el desarrollo del dossier. En primer lugar, el librero mencionado, a quien esta vez se lo denomina, de forma correcta, Diego Moreno, a partir de ahora representado por Vicente Francisco Gutiérrez, solicita la pertinente licencia para la citada reimpresión «a fin de poderlo ejecutar [el cometido de la reimpresión] sin incurrir en pena alguna» (AHN, CONSEJOS, 5561, exp. 19, p. [2]).

Con un nuevo cambio de letra y *mise en page*, la página [3] del documento corre a cargo del vicario José Pérez García, quien pide la licencia de forma oficial mencionando el año concreto de la obra de Gerardo Lobo que se desea reimprimir: sus *Obras poéticas* de 1769.

A partir de la siguiente página (la número [4]), se inicia la censura de la obra, fechada en Madrid, el 14 de abril de 1796, con la indicación de que el texto ha de remitirse al antes mencionado vicario, que es quien encarga oficialmente la redacción de un informe de censura. En esta página también se recoge la nómina de los miembros del Consejo.

Así pues, como respuesta a su solicitud, este recibe de vuelta el ejemplar de la obra en cuestión que debió de adjuntar para su examen junto con el informe emitido y posteriormente rubricado por el Consejo arriba designado, en el que, de forma muy pormenorizada, se comunica la resolución a la que este ha llegado junto a las razones que la sustentan. El destinatario final del oficio es don Bartolomé Muñoz (en la documentación, su nombre figura al final de la última página). En el expediente se copia de forma literal «el decreto del doctor don José Pérez García, inquisidor ordinario y vicario de esta villa de Madrid y su partido» (AHN, CONSEJOS, 5561, exp. 19, p. [4]), dirigido a él por el censor, Matías Cesáreo Caño. Este, después de leer «con todo cuidado» el texto de Lobo de 1769 (es decir, la obra que quiere reimprimirse es un libro ya publicado *post mórtem*, sin el visto bueno de su autor), emite su veredicto. Toda la documentación es enviada finalmente al secretario del Consejo, que es quien había oficiado la censura.

Lo primero que este constata es su sorpresa ante la presencia de una dedicatoria «a María Santísima con la advocación de la Peña Sacra» en una obra que Lobo escribió «para entretenimiento o diversión o para satisfacer el gusto, insinuación y precepto de quien deba complacer sin que le pasase por la imaginación que llegase el caso de imprimirse» (AHN, CONSEJOS, 5561, exp. 19, pp. [4-5]). A continuación, para refrendar su indirecta acusación, copia las palabras textuales con las que Lobo expresa dicha dedicatoria. Como ya podemos saber por lo que

hemos visto en los epígrafes anteriores, es evidente que al lector le falta la contextualización necesaria para entender el vínculo que existía entre la dedicatoria y el cuerpo del texto en la edición original de las *Obras poéticas líricas* de 1738, la cual fue costeada (como hemos visto, en beneficio propio) por la congregación a la que se dedica aún en vida del autor. En el caso de las editadas *post mórtem*, este vínculo, que, como hemos visto en el epígrafe anterior, desaparece por completo de la portada, puede recuperarse en la reimpresión de 1769, ya que esta podría encontrar su sentido último en el accidente que acabó con la imagen mariana ese mismo año. Es probable que, en ausencia de esta información contextual, el censor dé por hecho que Lobo, quien a estas alturas tal vez hubiera perdido parte de su fama (quizá como consecuencia del paulatino destierro del gusto por lo barroco en nuestras letras), fue en su día un autor *amateur* circunscrito al ámbito académico. Así pues, el censor Cesáreo Caño, pese a que confiesa haber iniciado la lectura de forma no prejuiciosa y con cierto gusto, expone estar sorprendido ante la nula correspondencia entre la dedicatoria (en última instancia, la Virgen María) y el contenido de la obra que se desea reimprimir.

Asimismo, agrega a este inconveniente otro vinculado a la confusión en lo que respecta a la atribución de los poemas, ya que «en la portada de la misma obra se dice “Nueva edición corregida y aumentada con muchas piezas póstumas en verso, otras inéditas de otros autores” pues, hallándose en ella no poco que notar, y silenciándose los nombres de aquellos, no se puede formar juicio puntual de las piezas genuinas de Eugenio Gerardo Lobo entre las suplantadas de otros ingenios» (AHN, CONSEJOS, 5561, exp. 19, pp. [5-6]). Como hemos visto más arriba, no podemos negar el carácter contradictorio de esta propuesta de Lobo de mezclar su obra reconocida como propia con la de otros autores, en algunos casos sin distinguir una de otra.

Así pues, sobre estos dos puntos van a pivotar los principales argumentos para la censura negativa que pesará sobre la reimpresión de la obra. De esta forma lo expresa recapitulativamente el censor antes de proceder a copiar algunas pruebas textuales:

Que esta obra está adulterada, que abunda de piezas amatorias indignas de hallarse en obra dedicada a María Santísima, vaso de cualquier advocación: de romances con expresiones y equívocos indecentes [...] (AHN, CONSEJOS, 5561, exp. 19, p. [6])

A continuación, este procede a exponer algunos ejemplos con los que persigue reforzar sus tesis. Para ello escoge un fragmento del que comienza «A vos, *monsieur* Chichisbeo» (Lobo, 1758: tomo I, pp. 256-260)¹⁸ y otro del dedicado «A

18. Cito mediante la edición de 1758, que es a la que tengo acceso. No obstante, la de 1769, que fue la examinada por el censor, coincide con esta en la paginación referenciada, de lo cual podemos colegir que la edición de 1769 es una reimpresión de la de 1758. Recordemos que ambas son póstumas y, en cualquier caso, toman como referente la de 1738.

la viuda muda y recia, llorando la muerte de su marido» (Lobo, 1758: tomo II, pp. 277-286). Precisamente, el primero de ellos, del que el censor evita citar el título, fue preventivamente titulado por Lobo «Contra el chichisbeo».

Mediante estos dos ejemplos, Caño pretende respaldar su censura negativa, a pesar de la cual reconoce el puntual talento poético del autor: «Hay algunas piezas buenas que debe creerse sean de don Gerardo Lobo» (AHN, CONSEJOS, 5561, exp. 19, p. [7]). Sin embargo, su valoración global, apoyada en numerosos ejemplos no explicitados, es rotundamente negativa:

Pudiera, señor, escribir muchas pruebas que tengo apuntadas en tres pliegos, pero por no molestar la atención de Vuestra Señoría y ser suficientes las que llevo expuestas para conocer que esta obra, según se presenta, no es digna de publicarse. (AHN, CONSEJOS, 5561, exp. 19, p. [7])

La naturaleza de los dos ejemplos argüidos por el censor nos pone en la pista del tipo de contenido que podía ser reprochable en relación con una obra *a priori* dedicada a una advocación de la Virgen. El primer poema mencionado es una disertación sobre la práctica del chichisbeo, tan extendida en la época; el segundo está concebido como un parlamento jocoso con una viuda, aún joven, a la que el autor anima a disfrutar de la vida. En el fragmento que copia Caño en el expediente incluso se menciona la posible herencia recibida y el papel del clérigo en este periodo de luto en el que el autor invita a la viuda a disfrutar:

Si en lugar suyo te queda
un premio como unas doblas,
un confesor como un padre
y una señora doncellona,
dime, ¿por qué lloras? (AHN, CONSEJOS, 5561, exp. 19, p. [7])

Tal y como cabe colegir de las palabras del censor, que son las que han de trasladarse al Consejo arriba citado para que este tome una resolución definitiva al respecto, las razones de su rechazo a que esta obra se reimprima son tanto de índole editorial (se afirma que está «adulterada», es decir, que tiene un carácter apócrifo) como religioso o moral. En definitiva, su censura se apoya en la ausencia de decoro en el sentido más lato posible. El contenido de la obra no es decoroso ni en relación con su dedicatoria religiosa ni con respecto a los valores morales que deben imperar en el sujeto virtuoso. En conclusión, la de Lobo es una obra mundana dedicada a la Virgen. Y aún hay una tercera noción del decoro en juego: la literaria. En este sentido, no puede pasarnos inadvertido que los dos ejemplos escogidos sean un romance y unas coplas respectivamente y que, por el contrario, la única mención positiva que se hace de la obra de Lobo va destinada a sus sonetos. A lo largo del siglo XVIII, sobre todo a partir de la segunda mitad, existe cada vez un mayor rechazo hacia el arte menor, asociado a obras de temática vulgar, y un predominio del uso del endecasílabo, así como de otros cómputos que acercan el verso a la prosa. A esta triple dimensión del decoro cabe añadir el hecho de la autoría difusa.

Ciertamente, este es un recurso de Lobo que no es frecuente en autores reconocidos que rubrican con su apellido y cargos todas sus obras. Quizá quepa explicar su actitud como lúdica, heredera del juego académico en el que se desenvolvía, si no del todo, en gran medida ajeno a los círculos literarios profesionales. Lobo era, ante todo, un soldado, un funcionario al servicio de la corona (*negocio*), que en sus ratos libres (*ocio*) escribía poemas. Ratifica este perfil su exhibido desdén con respecto a su obra poética, expresado sistemáticamente en los paratextos de esta: a menudo Lobo ha extraviado los poemas manuscritos o simplemente no los conserva porque en su día no hizo copia de ellos. Debido al carácter circunstancial de gran parte de sus composiciones, estas eran concebidas como regalo y ofrenda. Así pues, este es el balance final que hace el censor:

Lo primero, [no es digna de publicarse] por contar de muchísimas piezas amatorias, burlescas, chocarreras y con expresiones contrarias a la veneración y culto debido a María Santísima, nuestra señora, se opondrá a la religión católica; lo segundo, con lo contenido en la mayor parte de las referidas piezas se abren los ojos a los incautos, enseñando la práctica de los vicios que es opuesta diametralmente a las buenas costumbres; y, por tanto, doy de parecer que, no reformándose esta obra [subrayado] y reduciéndola a las piezas que conste ser genuinas del célebre ingenio de don Eugenio Gerardo Lobo y, aun entonces, omitiéndose la dedicatoria de ella a María Santísima, no merece, antes bien debe negarse la licencia que para su impresión se solicita. (AHN, CONSEJOS, 5561, exp. 19, pp. [7-8])

Como vemos, su dictamen es rotundo y los ejemplos que arguye son sólidos. No tenemos noticia de la existencia de más material de archivo en relación con este expediente, pero cabe suponer que el Consejo hizo caso al informe del censor. De la misma forma, tampoco tenemos señal de ninguna reimpresión de Lobo en la última década del siglo. Creo que podemos tomar ambas ausencias como pruebas fehacientes de que esta censura negativa impidió que esta obra viera la luz más de cuarenta años después del fallecimiento de su autor. A estas alturas del XVIII, probablemente Eugenio Gerardo Lobo, quien había gozado de una enorme aceptación en vida y tras su fallecimiento, hasta superada la mitad del siglo, ya había sido expulsado del canon. Cabría suponer que este hecho también pesaría en la decisión del censor.

Después del examen de la documentación conservada, surgen nuevos interrogantes. Las respuestas a estos podrían llegar a esclarecer, además de este caso en particular, algunos aspectos de interés sobre las prácticas censoras en la segunda mitad del siglo XVIII español. Queda pendiente la identificación del solicitante de la impresión, Diego (o Domingo) Moreno, librero afincado en Madrid. Dada la denominación que se le da en los documentos, no parece que ejerciera como impresor. El hecho de que desempeñe únicamente un papel como vendedor de libros no deja dudas acerca de su solicitud. Su propuesta no es de reedición (en la que podría alterar de algún modo el contenido de la obra), sino de reimpresión. Podemos deducir entonces que Moreno no pretende ofrecer un producto nuevo

(enriquecido, modificado) a sus lectores, sino recuperar un libro probablemente ya agotado sobre el que seguía existiendo cierta demanda.

Esta circunstancia nos lleva a plantearnos las razones por las que esta obra seguía interesando al público casi 60 años después de su salida a la luz y transcurridas varias décadas desde la muerte de su autor. La respuesta a esta cuestión implicaría la célebre vigencia, a las puertas ya del siglo XIX, de la vieja estética barroca frente a la ya triunfante neoclásica. Es más que probable que el gran público continuara resistiéndose a la novedad de los inminentes cambios, políticamente atribuidos a los franceses. Esta actitud más conservadora acabará desembocando en ese tenue y tardío romanticismo que caracteriza a nuestra literatura del XIX. No obstante, la reconstrucción de la red de sociabilidad en la que se inserta este libro nos ayudaría a conocer mejor las razones que lo mueven a solicitar el permiso necesario para la reimpresión de esta obra: quizá estuviera próximo a algún noble o autor, incluso descendiente de Lobo, que lo instara a solicitar dicho permiso para la reimpresión de un libro ya agotado que, sin embargo, podría seguir siendo interesante para el lector finisecular.

6. CONCLUSIONES

Esta investigación aproximativa surge a raíz del hallazgo de un proceso de censura libresca fechado en 1796 del que tengo noticia tanto a través del Archivo Histórico Diocesano de Madrid como, posteriormente, del Archivo Histórico Nacional. En este puedo acceder al dossier manuscrito original de una censura negativa de las *Obras poéticas* de Eugenio Gerardo Lobo reeditadas en 1769. Tras leerlo con detenimiento, lo transcribo y modernizo¹⁹. Una vez presentado el documento y antes de pasar a su examen, he considerado oportuno llevar a cabo una breve reconstrucción del perfil autorial de Lobo que pueda arrojar luz a la hora del examen del documento histórico. A continuación, he trazado algunos apuntes sobre el desarrollo de los procesos de censura libresca en la segunda mitad del siglo XVIII para no perder de vista el contexto en el que cabe estudiar esta causa y los lugares comunes que pueden hallarse en ella. Tras esta información he indagado en el contenido del libro que se desea reimprimir, las *Obras poéticas* de Lobo de 1769. La edición original fue publicada, en vida del autor, en el año 1738 con el título, más completo, de *Obras líricas poéticas*, y sufragada por la congregación de la Virgen de la Peña Sacra, a la que este libro se dedica. Es probable que este hecho se debiera a algún contacto relevante del poeta con un miembro de la congregación. A esta le sigue la edición de 1758, ya póstuma, con el título de *Obras poéticas* y en dos volúmenes. Esta es la que se reimprimirá, suponemos

19. Como ya ha sido señalado más arriba, como anexo a este trabajo se adjunta tanto el dossier escaneado original como el texto de este modernizado.

que sin cambios, en 1769 (creemos que con motivo del reciente incendio de la imagen de la Virgen de la Peña Sacra), que es la edición que se desea reimprimir de nuevo y a la que accede el censor en 1796. Esta sucesión de ediciones refrenda lo complejo del examen de los procesos de edición y reimpresión de un libro cuya trayectoria es casi de un siglo. En el apartado final del trabajo, se analiza el documento en sí, atendiendo particularmente a los juicios del censor, así como a los ejemplos mediante los que justifica el carácter negativo de su censura. De ambos puede extraerse una información altamente significativa.

En lo que respecta a la pesquisa archivística, hemos visto que en este caso se conserva la documentación de la tramitación de la licencia de impresión ante el Consejo de Castilla (AHN, Consejos, leg. 5561, exp. 19), y también la de la entidad a que el Consejo encarga la censura, la Vicaría Eclesiástica (AHDM, caja 9183/1796). Esta última nos aporta una información fundamental que habitualmente las instituciones censoras ocultan al Consejo: el nombre del censor. La presencia de los dos expedientes nos permite reconstruir el proceso de tramitación. Según el expediente conservado en el AHN, en 1796 el apoderado Vicente Francisco Gutiérrez solicita licencia en nombre del librero Diego Moreno para reimprimir las *Obras poéticas* de EGL impresas en 1769; el 14 de abril el Consejo de Castilla decide que la obra pase a censura de la Vicaría Eclesiástica de Madrid, lo que se anota que hace ese mismo día el secretario, Bartolomé Muñoz. Ya en el AHDM, se conserva la remisión firmada por el secretario, en la que la Vicaría anota que se solicita censura a Matías Cesáreo Caño el 17 de abril de 1796. En su censura autógrafa firmada el 22 de junio, este plantea sus reparos ante la obra objeto de examen. El 29 de julio el vicario remite al secretario del Consejo su dictamen, que se conserva en el AHN: como es habitual, omite el nombre del censor y dice que el informe ha sido redactado «por persona de mi confianza», transcribiendo en este caso a continuación literalmente el informe del censor. A la vista de tal dictamen, el 19 de agosto de 1796 el Consejo («en sala presentes...») resuelve rechazar la propuesta de reimpresión. En definitiva, tanto la documentación del AHN como la del AHDM se corresponden con dos fases de un mismo proceso de tramitación que supone el rechazo de la licencia de reimpresión de las *Obras poéticas* de Lobo.

La pesquisa filológica aquí trazada plantea un doble juego: la censura negativa se apoya en una argumentación que va acompañada de unas pruebas (fragmentos de texto que refuerzan la argumentación). A su vez, este documento sirve como prueba de un proceso literario complejo en el que es obligatorio atender al perfil de autor, al papel del impresor o librero, al gusto de los lectores, a las estrategias de mecenazgo y a la operatividad del decoro entendido en su sentido más lato: el que alude a la adecuación entre fondo y forma, pero también el que atañe al tono, a los asuntos tratados, a los géneros en relación con los dedicatarios. Este documento corrobora el éxito editorial de Lobo, que, pese a las oscilaciones del público lector, trasciende su propia muerte. No podemos obviar que su existencia apunta a una reimpresión *post mortem* fallida que tuvo lugar a las puertas

del nuevo siglo, esto es, conectando con el romanticismo venidero, con el que el espíritu barroco que anima la obra de Lobo guarda alguna relación.

En definitiva, nos encontramos ante un documento de cierta relevancia para entender mejor los procesos editoriales en la segunda mitad del siglo XVIII. Podemos concluir que: 1) el ejemplo de Lobo es extrapolable a otros autores de similar perfil poliédrico (que oscilan entre el amateurismo y la profesionalidad); 2) las ramificaciones del proceso de aprobación, especialmente en lo que respecta a la doble censura, gubernamental y religiosa, arrojan una información que puede aplicarse a otros casos similares que evidencian un *modus operandi* bien establecido, y 3) en las sucesivas reediciones y reimpresiones de una obra poética en relación con su fuente de financiación y el lugar en el que se imprime y/o vende pueden rastrearse procesos comunes. Por tanto, la documentación hallada ha de servirnos para arrojar un poco más de luz sobre este periodo tan sujeto a prejuicios y nunca lo suficientemente estudiado de nuestras letras.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Piñal, Francisco (1981-2001), *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Madrid: CSIC (vol. 5, 1989).
- Álvarez Amo, Francisco Javier (2013), *Las Obras poéticas líricas (1738) de Eugenio Gerardo Lobo: edición y estudio*, tesis doctoral, Universidad de Córdoba.
- Andioc, René (1987), *Teatro y sociedad en el siglo XVIII*, Madrid: Castalia.
- Bègue, Alain (2011), «Juan de Castelví y Coloma, miembro desconocido del Parnaso español (fines del siglo XVII)», en Antonio Azaustre Galiana y Santiago Fernández Mosquera (coords.), *Compostella Aurea. Actas del VIII congreso de la AISO*, vol. I, Santiago de Compostela: Universidad, pp. 141-152.
- Blanco López, Mercedes y Montero Delgado, Juan (coords.) (2019), *Controversias y poesía (De Garcilaso a Góngora)*, Sevilla: Universidad.
- Bourdieu, Pierre (1997, reed. 2005), *Las reglas del arte: génesis y estructura del campo literario*, Madrid: Anagrama.
- Comellas, Mercedes (coord.) (2021), *Controversias ilustradas. Las polémicas literarias en la república de las letras durante el siglo XVIII, Anejos de Dieciocho*, 8.
- Darnton, Robert (2014), *Censores trabajando. De cómo los estados dieron forma a la literatura*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Durán, Fernando (coord.) (2016), *Instituciones censoras. Nuevos acercamientos a la censura de libros en la España de la Ilustración*, Madrid: CSIC.
- Escribano Escribano, José María (1996), *Biografía y obra de Eugenio Gerardo Lobo*, Toledo: Diputación Provincial.
- Escribano Escribano, José María (2023), «Eugenio Gerardo Lobo Rodríguez», en *Biografías de la Real Academia de la Historia*, RAH. <https://dbe.rah.es/biografias/12228/eugenio-gerardo-lobo-rodriguez> [última consulta: 19/03/2024].
- Fernández de Moratín, Leandro (1789), *La derrota de los pedantes. Sátira contra los vicios de la poesía española*, en Madrid: por Benito Cano, John Dowling (ed.), Barcelona: Labor, 1973.

- Foucault, Michel (1969), «Qu'est-ce qu'un auteur?», *Bulletin de la Société française de philosophie*, 63^a année, n. ° 3, juillet-septembre; pp. 73-104.
- Góngora, Luis de (1993), *Antología poética*, Antonio Carreira (ed.), Madrid: Castalia.
- Greenblatt, Stephen (1980, reed. 2005), *Reinassance self-fashioning: from more to Shakespear*, Chicago: University.
- Jiménez Belmonte, Javier (2012), «Amateurs preclaros de la España postbarroca: nostalgias de un modelo socioliterario», *Calíope*, 18(1), pp. 78-101.
- Lefevere, André (1997), *Traducción, reescritura y manipulación del canon literario*, Salamanca: Colegio de España.
- Lobo, Eugenio Gerardo (1717), *Selva de las Musas*, Cádiz: Jerónimo de Peralta.
- Lobo, Eugenio Gerardo (1738), *Obras poéticas líricas [...]*, Madrid: Imprenta real, Javier Álvarez Amo (ed.), PHEBO, Universidad de Córdoba, 2012: http://www.uco.es/phebo/sites/default/files/lobo_obras_poeticas_liricas.pdf [última consulta: 19/3/2024].
- Lobo, Eugenio Gerardo (1758), *Obras poéticas [...]. Nueva edición corregida y aumentada [...]*, Madrid: Joaquín Ibarra.
- Lorenzo Álvarez, Elena de (2021), «La censura gubernamental y las polémicas literarias de la Ilustración», en Mercedes Comellas (coord.), *Controversias ilustradas. Las polémicas literarias en la república de las letras durante el siglo XVIII, Anejos de Dieciocho*, 8, pp. 61-102.
- Martín Gaité, Carmen (1972), *Usos amorosos del dieciocho en España*, Madrid: Siglo XXI.
- Padilla Aguilera, Tania (2017), «Lope último: los pliegos sevillanos (1621-1696)», *Arte Nuevo. Revista de Estudios Áureos*, 4, Université de Neuchâtel, pp. 357-381.
- Padilla Aguilera, Tania (2019), «J. J. Benegasi y Luján en sus impresos: la construcción de un perfil poliédrico», *Cuadernos Dieciochistas*, vol. 20, pp. 527-559.
- Padilla Aguilera, Tania (2021), «Una aproximación al contexto socioliterario de José Joaquín Benegasi y Luján», *Iberoromania*, n.º 93, pp. 68-84.
- Palau y Dulcet, Antonio (1923-1945), *Manual del librero hispano-americano; bibliografía general española e hispano-americana desde la invención de la imprenta hasta nuestros tiempos, con el valor comercial de los impresos descritos*, tomo XIV (1962), Barcelona: Librería anticuaria de A. Palau.
- Pérez-Magallón, Jesús (2002), *Construyendo la modernidad: la cultura española en el «tiempo de los novatores» (1675-1725)*, Madrid: CSIC.
- Reyes Gómez, Fermín de los (2000), *El libro en España y América. Legislación y censura*, Madrid: Arco Libros.
- Rivadeneira, Manuel (1846-1880), *Biblioteca de Autores Españoles*, tomo LXI, Madrid: Atlas.
- Rozas, Juan Manuel (1990), «El ciclo de senectute», en *Estudios sobre Lope de Vega*, Madrid: Cátedra, pp. 73-133.
- Rubio, Jerónimo (1947), «Algunas aportaciones a la biografía y obras de Eugenio Gerardo Lobo», *Revista de Filología Española*, 31, pp. 19-85.
- Strosetzki, Christoph (1997), *La literatura como profesión (En torno a la autoconcepción de la existencia erudita y literaria en el Siglo de Oro español)*, Kassel: Reichenberger.
- VV. AA. (1805), *Novísima recopilación de las leyes de España dividida en XII libros en que se reforma la recopilación publicada por el señor don Felipe II en el año de 1567, reimpressa últimamente en el de 1775 [...]*, libro VIII: *De las ciencias, artes y oficios*, Impresa en Madrid /Agencia Estatal, Boletín Oficial del Estado (2019): https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-1993-63&tipo=L&modo=2 [última consulta: 19/03/2024].

ANEXO

Licencia de impresión de las *Obras poéticas* de Eugenio Gerardo Lobo solicitada por el librero Diego Moreno. (Archivo Histórico Nacional, CONSEJOS, 5561, Exp. 19²⁰).

[1]

[A lápiz: x 19, leg. 5561. Consejos, 5561, EXP. 19]
Corte / Legajo 36 / 1796
Don Domingo [sic] Moreno, librero en esta corte,

sobre

que se le conceda licencia para reimprimir las *Obras poéticas* de don Gerardo de Lobo.

Gobierno²¹ [Firma]

[2]

[Cuarenta maravedís. Sello cuarto, cuarenta maravedís, año de mil setecientos noventa y seis]
Legajo 36

MPS

Vicente Trancho²² Gutiérrez, en nombre de don Diego Moreno, librero en esta corte, ante Vuestra Alteza como más haya lugar, digo: que mi parte desea reimprimir las *Obras poéticas* de don Gerardo de [sic] Lobo y a fin de poderlo ejecutar sin incurrir en pena alguna.

A Vuestra Alteza²³ suplico se sirva a conceder a mi parte la licencia correspondiente para su reimpresión en que recibirá especial merced, etc.

Vicente Trancho Gutiérrez

[Rúbrica]

[3]

[Ocupando, en formato apaisado, solo una de las cuartillas]

Don Domingo [sic] Moreno, librero de esta corte.

Secretario Muñoz

20. La reconstrucción de algunos vocablos particularmente oscuros o que aparecen cortados en el manuscrito conservado, ha sido posible gracias al cotejo de este manuscrito con la censura exenta, conservada en el Archivo Histórico Diocesano de Madrid (sig. 9.183/II. 10), que asimismo se adjunta en este Anexo. Esta no la transcribo en la medida en que su texto se corresponde íntegramente con el inserto en esta licencia.

21. Se refiere a que el expediente va a la Sala de Gobierno del Consejo, su órgano central.

22. O tal vez Irancho.

23. Título que recibía el Consejo como institución colectiva.

pide licencia para reimprimir las obras de don Gerardo de Lobo. Impreso en Madrid, año de 1769.

[En el margen izquierdo, a modo de lista:]

Señores de Gobierno²⁴:

Su Excelencia²⁵

Roda

Mesía

Fita

Creoeman

Palenzo

Moreno

Morales

Hinojosa

González

Madrid, 14 de abril de 1796. Remítase a la censura del Vicario eclesiástico de Madrid. Fecho²⁶ en dicho día.

[Rúbrica]

[4]

1 [tachado]

Muy señor mío: devuelvo a vuestra señoría las adjuntas *Obras poéticas* de don Gerardo Lobo que, de acuerdo de los señores del consejo, se sirvió remitirme para su revisión, mediante a que, practicada esta diligencia por persona de mi confianza, resulta de su censura lo siguiente:

Cumpliendo²⁷ con el decreto del doctor don José Pérez García, inquisidor ordinario y vicario de esta villa de Madrid y su partido, etc., he leído con todo cuidado la obra intitulada *Obras poéticas del excelentísimo señor Eugenio Gerardo Lobo, etc.*, dos tomos en cuarto impresos en Madrid, año 1769 y en su vista debo decir: Lo primero que llamó mi atención [subrayado] en esta obra fue la dedicatoria de ella a María Santísima con la advocación de la Peña Sacra, hecha por una congregación, a cuya instancia según se refiere, se venció la resistencia y mortificación que tenía don Eugenio Gerardo Lobo, en que lo que

[5]

escribió, o para entretenimiento o diversión o para satisfacer el gusto, insinuación y precepto de quien deba complacer sin que le pasase por la imaginación que llegase el caso de imprimirse, hubiese sido publicado e impreso sin

24. El término alude a los consejeros (miembros del consejo) que asistieron a ese pleno. Consigno en cursiva las transcripciones dudosas.

25. Así se denomina a la persona que presidía el consejo.

26. Fórmula habitual en lugar de «fecha».

27. Este es el inicio de la censura conservada en el AHDM.

su consentimiento varias veces, sigue la dedicatoria diciendo: “efecto fue, sin duda, su prontitud del innato amor y devoción a nuestra Majestad, pues no habiendo podido lograrlo las instancias de algunas personas de representación sus apasionadas, lo ha conseguido el entender que pueda conducir para el mayor culto y veneración debidos”.

Entré gustoso a leer la obra hasta concluirla, pero cada instante aumentaba mi admiración, observando cuán distante está de conducir para el mayor culto y veneración de Santísima semejante dedicatoria en obra de tal calidad, lo que paso a manifestar, mas antes es preciso advertir que en la portada de la misma obra se dice “Nueva edición corregida y aumentada con muchas piezas póstumas en verso, otras inéditas de otros autores” pues, hallándose

[6]

en ella no poco que notar, y silenciándose los nombres de aquellos, no se puede formar juicio puntual de las piezas genuinas de Eugenio Gerardo Lobo entre las suplantadas de otros ingenios. *Ello es constante, señor* [subrayado en el documento original]. Que esta obra está adulterada, que abunda de piezas amatorias indignas de hallarse en obra dedicada a María Santísima, vaso de cualquier advocación: de romances con expresiones y equívocos indecentes, entre los cuales se leen desde las páginas 229 hasta la 260 del primer tomo. Tratando del *chichisbeo*, que actualmente se llama *cortejo*, varios y, particularmente, página 256 uno que empieza:

[Composición en dos columnas]

«A vos, *monsieur* Chichisbeo...». Y entre otras copias hay las siguientes:

A vos de, cuyos congresos,
por milagro o por hechizo
salen hechos cornucopias
cuantos entraron pollinos,
y el que estableció por ley
en señal de su dominio
que las madamas le oigan
sus secretos silogismos.
Que los maridos honrados
se den por desentendidos
de sus consecuencias,
que concluyan a un Teatino.
Y que los pobres, menguados,
celebren con regocijo
que cante usted con la electa
un dúo con chicolíos.

[7]

Tomo segundo. En este se hallan también muchos sonetos amatorios semejantes a los del primero, aunque hasta la página 186 hay algunas piezas

buenas que debe creerse sean de don Gerardo Lobo, pero después siguen otras como, verbigracia, la que tiene por título «A una viuda moza y rica, llorando la muerte de su marido», y, entre otras, las siguientes

Coplas

[en doble columna]

Si era²⁸ tu marido estando anciano

y quedas tan fresca y moza

aunque con algo de menos

de más con otras mil cosas,

dime, ¿por qué lloras? [subrayado en el original]

Si en lugar suyo te queda

un premio como unas doblas,

un confesor como un padre

y una tía doncellona,

dime, ¿por qué lloras?

Si el árbol puede dar frutos

y para evitar la nota

hay aldea por san Juan

otra pila, otra parroquia,

dime, ¿por qué lloras?

Si el carnero te [...] ²⁹

y puedes ha a poca cosa,

componer aun con ganancia

con otras carnes tu olla,

dime, ¿por qué lloras?

Pudiera, señor, escribir muchas pruebas que tengo apuntadas en tres pliegos, pero por no molestar la atención de Vuestra Señoría y ser suficientes las que llevo expuestas para conocer que esta obra, según se presenta, no es digna de publicarse. Lo primero, por contar de muchísimas

[8]

piezas amatorias, burlescas, chocarreras y con expresiones contrarias a la veneración y culto debido a María Santísima, nuestra señora, se opone a la religión católica; lo segundo, con lo contenido en la mayor parte de las referidas piezas se abren los ojos a los incautos, enseñando la práctica de los vicios que es opuesta diametralmente a las buenas costumbres; y, por tanto, soy de parecer que, no reformándose esta obra [subrayado] y reduciéndola a las piezas que conste ser genuinas del célebre ingenio de don Eugenio Gerardo Lobo y, aun entonces, omitiéndose la dedicatoria de ella a María Santísima, no

28. «Hera» en el original.

29. Tapado por la encuadernación.

merece, antes bien debe negarse la licencia que para su impresión se solicita. Así lo siento salvo el más acertado dictamen de Vuestra Señoría (...)»³⁰. Y no ofreciéndose otra cosa que exponer más que lo que aparece de la

[9]

anterior nuestra censura, espero que Vuestra Autoridad lo traslade todo a la elevada comprensión de los señores del consejo, para que en su vista resuelvan lo que fuere de su *superior*³¹ agrado.

Dios nuestro señor guarde la vida de usted muchos años. Madrid, 22 de julio de 1796.

[Rúbrica] Besa las manos de Vuestra Señoría su más atento servidor y capellán.

[Rúbrica] José Pérez García.

Señor don Bartolomé Muñoz³².

[10]

Censura del Vicario Eclesiástico de Madrid a las *Obras poéticas* de Gerardo Lobo.

[11: *en blanco*]

[12]

Censura del Vicario Eclesiástico de Madrid a las *Obras poéticas* de don Eugenio Gerardo Lobo.

[En el margen izquierdo, a modo de lista:]

Señores de Gobierno:

Su excelencia

Mesía

Vilches

Fita

Hermida

Puente

Yumiza

Madrid, a 19 de agosto de 1796

Excúsese³³

[Rúbrica]

30. La censura hallada en el AHDM finaliza en este punto. A este texto le sigue la firma y fecha del vicario: «En mi estudio, Madrid, 22 de junio de 1796». Fdo. «Matías Casares Caño».

31. Vocablo cortado en el documento.

32. En un oficio se ponía siempre el nombre y título del destinatario al final de la última página, pegado al margen izquierdo. El vicario ha copiado la censura dirigida a él por el censor y se la envía al secretario del Consejo, que es quien lo había oficiado para encargársela.

33. Esta es la decisión final del expediente. Con esta fórmula la licencia queda rechazada.

Licencia de impresión de las *Obras poéticas* de Eugenio Gerardo Lobo solicitada por el librero Diego Moreno. (Archivo Histórico Nacional, CONSEJOS, 5561, Exp. 19).

Corte.

Leg. 36 1796.

X

19

Leg

5561

D.ⁿ Domingo Moreno Li-
brero en esta corte.

Me

Que se le conceda licencia p.^a
reimprimir las obras poéti-
cas de D.ⁿ Gerardo e Lobo.



CONSEJOS, 5561, Exp. 19

Loe.
no





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

U. P. S. L.º 36

Licence Francho Gutierrez en nombre
de D.º Diego Moreno librero en esta corte
ante V.ª A. como mas hay alugar
Digo: Que en parte de la reimpresion de las
obras Poeticas de D.º Gerardo de Lobo
Jafin de poderlo ejecutar sin incurrir
en pena alguna.

A. P. A. Suplico se sirva conceder amparar
la licencia correspondiente para la
reimpresion en que se trata especial
m.º de la

Francho Gutierrez

A. N. M.
CONSEJO

al. Domingo Enriquez de
Casta Cortes. nro
S. Iluminor

Per licencia para
reimprimir las obras
poeticas de D. Gerardo
de Adobo.

Impreso en esta
ciudad año de 1767

M. D. No. 1111. cat. de 1766

Comitarse a la imprenta de

Mano de D. Juan

de Adobo

de Adobo

de Adobo

de Adobo

de Adobo

de Adobo

de Adobo

Muy S. mio: Debebo a V.S. las adjuntas
 obras Poeticas de D. Gerardo Lobo, q. de acuerdo
 a los Señores del Consejo, se hizo remitirme
 para su reunion; mediante a que practicada
 esta diligencia por Persona de mi confianza
 remita sin demora lo siguiente. Cumpliendo
 con el Decreto del Sr. D. D. Josef Perez Garcia
 Intendente ordinario y Vicario de esta Villa
 de Madrid y su Partido V.ª he leído con
 todo cuidado la obra intitulada, obra
 Poeticas del Excmo. Sr. D. Eugenio Gerardo
 Lobo V.ª dos tomos en quatro impresos en
 Madrid año de 1769. y en una dedicatoria.
 Lo primero que llamó mi atencion en esta
 obra fue la dedicatoria de ella a Maria
 Santissima con la advocacion Alla Pena
 Sacra, hecha por una congregacion, a cuya
 instancia segun se refiere, se vencio la
 remission, y mortificacion que venia
 Sr. Eugenio Gerardo Lobo, en que lo que



exercicio, o para entretenerme o para
o para satisfacer el gusto intimacion
precepto de quien debia complacer, sin que
le pasase por la imaginacion que llegare
el caso de imprimirse, hubiere sido publica
e impreso sin su consentimiento varias veces.
sigue la dedicacion diciendo: 'efecto fue sin
duda su prontitud del mayor amor y dev
a mi entera magestad, pues no habiendo, por
lograrlo las imitaciones de algunas Person
de representacion sus apasionadas, lo ha
conseguido el entender que pueda conducir
para el mayor culto y veneracion del

Entre gustos a leer la obra hasta conclu
la; pero cada instante aumentada mi a
miracion, observando quan distante est
de conducir, para el mayor culto y vene
de esta tan santissima remesante dedica
en obra de tal calidad; lo que paro a ma
ferrar, mas antes es preciso advertir, que
en la Portada de la misma obra se dice
Nueva edicion corregida y aumentada
con muchas Piezas posthumas en verso
otras ineditas de diversos autores, pues hallan

en ella no poco que notar, y silenciándose los
nombres de aquellos, no se puede formar juicio
primordial. Mas Piezas geminas de D. Eugenio
Gerardo Loro entre las huylantadas de otros in-
genios. Ello es conitante señor, que esta obra
esta adulterada, que abunda de Piezas ama-
torias, indignas de hallarse en obra dedicada
a Maria Santisima vasa de qualquiera
advocacion: De romances con expresiones
y equívocos indecentes, entre los quales se
leen desde las paginas 229. hasta la 260 del
primer tomo (tratando del Chichivero q.
actualmente se nombra. Cortejo, vanos, y par-
ticularmente. Pag. 256, uno que empieza;

- ” Arros Atomix Chichivero:....s. y entre otras
” cosas hay las siguientes. } Fue los citados homad.
” A vos de cujos congresos } se den p. derentendidos
” por milagro o por echizo, } denr conseqnencias que
” salen hechos cornicopias } concluyan con Featino
” quantos entraron pollinos } y que los pobres mengua
” Fel que establecio por ley } celebren con regocifo
” en señal den dominio } que cante id. con la electa
” que las citadamas le oygan } un Duo con Piccolini
” sus secretos silogismos.

tomo segundo. En este se hallan tam-
 muchos sonetos amorosos, semejante
 a los del primero; aun que hasta la pag.
 hay algunas Pexas buenas, que debe cre-
 se sean de D.ⁿ Gerardo Loro, pero despues
 siguen otras como i.^a q.^a la que tiene
 trunfo ala vida citora y Rica Morando
 miente Alm Atarido, y entre otras lan-

Coplas.

Si heras tu estarido anciano
 y quedas tan fresca y moza
 aun q.^a con algo de menos
 demas con otras mil cosas
dime por que Nozas?

Si en lugar suyo te queda
 un premio como unas doblas,
 un confesor como un Padre
 y una Fra. Doncellona
dime por q.^a Nozas?

Si el Atrol pueda.
 y para evitar la m.
 hay otlica q.^a n. Fran.
 otra Pila, otra Parra
dime q.^a que Nozas?

Si el carnero te faia
 y puedes a poca cos.
 componer con ganancia
 con otras carnes tu.
dime p.^a q.^a Nozas?

Pudiera Senor exhibir muchas pameas que ten-
 apuntadas en tres Pliegos; pero por no molestar
 la atencion de V.S. y ser suficientes las que
 Vueso expuestas, para conocer que esta obra
 segun te presenta, no es digna de publicar
 lo primero por **Comutar** de muchin ma

Piezas amorosas, vulgares, chocarreras
con expresiones contrarias a la veneración y
culto debido a María Santísima nuestra
Señora, se opone a la Religión Católica: lo
segundo con lo contenido en la mayor parte
de las referidas Piezas, se abren los ojos
a los incautos, enseñando la práctica de los
vicios, es opuesta diametralmente a la
buenas costumbres; y por tanto soy de
parecer, que no reformándose esta obra
y reduciéndola a las Piezas, que conde-
ser genuinas del celebre ingenio de D.
Eugenio Gerardo Lovo, y aun entonces
omitirendose, la dedicatoria de ella, a
María Santísima, no merece, antes bien
debe negarse, la licencia que para su
impresión se solicita. Así lo tiene sabido
el mas acertado dictamen de V. S. Ha. V.

Y no ofreciendome otra cosa que
exponer, mas que lo que aparece de ella

anterior inserta censura, espero q. V. U.
lo traslade todo a la elevada compaña
de los señores del Consejo, para que en su
virtud remuevan lo que fuere de su
agrado.

Dios Nro S. que la vida sea
m. a. Madrid 29 de Julio de 1799


D. J. de S. Pumarín
atento serv. y Capellan
Or

Joseph Perez Garcia


Or. n. me
S. J. Bar. Atunel.

Encuesta del Niameo con el M. de la
obra pectica de Fernando de la
V.



Para despachos de oficio quarto más 71

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.



al Sr. Martin Gerardo }
en 17 de Abril de 1796 } z

D. N. con intercecion De un del Consejo
La fennura en 22.
de Julio de 1796. remitto ala Comuna
A.V.T. las obras poeti-
cas de Sr. Gerardo de
Lobo; y conea que
diese recuira V.T.
~~de~~ exmela, dando
me enel interino
aviso deureibo p.
ponerlo enu supd
noi noticia?

Dios que

act. m. a. d. uat
dixid 14 Abril de
1796

Informe
D. Munoz
V

J. Vicario C. de la ciudad

Cumpliendo con el Decreto del S.^{to} D.^{no} Joseph Perez
Garcia Inquiditor ordinario. Vicario de esta villa de
Madrid y su Partido de.^a he leído con toda exactitud la
Obra intitulada. Obra Poetica del S.^{to} D.^{no} Eugenio
Gerardo Lobo de.^a Do. tomar en quarto impresor en Madrid
año de 1769. y en su vista debo decir.

Lo primero que llamó mi atención en esta obra fue
la Dedicatoria de ella a Maria Santísima con la advo-
cacion De la Pena Sacra, hecha por una Congregacion
a una instancia, según se refiere, de vencer la resisten-
cia y mortificacion que tenia D.^{no} Eugenio Gerardo Lobo
en que lo que escribió o para entretanimiento y diser-
cion, o para satisfacer el gusto iniviuacion o precepto
de quien debía complacer, sin que le parase por la ima-
ginacion que llegase el caso de injuriar, hubiese sido
publicado e impreso sin su consentimiento varias veces...
sigue la Dedicatoria diciendo: "Efecto fue sin duda su
promptitud del innato amor y devoción a vuestra Mage-
stad; pues no habiendo podido lograrlo la instancia
de alguna persona de representacion su apasionada,
lo ha conseguido el entender que pueda conducir para
el mayor culto y veneracion de vuestra Magestad.

Entre guero a leer la obra hasta concluirle; pero
cada instante aumentaba mi admiracion observando
quan distante está de conducir para el mayor culto
y veneracion de Maria Santísima semejante Dedi-
catoria en obra de tal catidad; lo que paro a manifestar.
Mas ante, es preciso advertir que en la Portada de
la misma Obra se dice: Nueva edicion corregida y
aumentada con mucha Poesia porthuma, en verso, y
otra inedita de diversos Autores; pues hallandose en ella
no poco que notar y silenciandose los nombres de aquellos
no se puede formar juicio puntual de la poesia genuina de
D. Eugenio Gerardo Lobo entre la suplantada de otros ingenios. Ello

Ello es constante, Señor, que esta obra está adul-
terada: que abunda de Piezas amorosas indignas de
hallarse en obra dedicada a Maria Santissima bajo
de qualquiera advocacion: de romances con expre-
siones y equívocos indecentes, en los quales se leen,
desde la pagina 229 hasta la 260 del primer tomo
(tratando del Chichiviso, que actualmente se nombra
Cortejo) varias y particularmente, pag 256, uno que
empieza: A vos Monieur Chichiviso... y entre
otras coplas hai las siguientes

A vos, de cuyos concubios por milagro, o por hechizo, salen hechos con nacidos quantos entran por pollinos. Del que a tabacío por ley en señal de su dominio, que las Madamas le oigan sus secretos si se piden.	Que los maridos honrados se den por desentendidos de su consecuencia, que concluyan a un teatro I que los pobres menquados celebren con repocío, que canten una le electa un duso con chicolios.
--	--

Tomo Segundo

En este se hallan tambien muchos sonetos amato-
rios semejantes a los del primero; aunque hasta la
pag 186. hay algunas Piezas buenas, que debe creerse
 sean de D. Gerardo Soto; pero despues siguen otras como
y. p. la que tiene por titulo: A una Viuda Moza y Rica,
llorando la muerte de su marido, y entre otra la sig.

Si era tu marido anciano, y quedar tan fresca y moza aunque con algo de mayor de mas con otra mil cosas; <u>dime porque lloras.</u>	<u>copla</u> Si el arbol pueda dar frutos, y para esotar la roza, hay Alda por San Juan, otra Zila, otra Zamora; <u>dime porque lloras?</u>
Si en lugar suyo te queda un premio como un doblon un Confort como un Padre y una tia doncellona; <u>dime porque lloras?</u>	Si el carnero te fastidia, y puedes a poca corta componer, y aun con ganancia con otras carnes tu olla; <u>dime porque lloras?</u>

Quidiéra, Señor, exhibir muchas mas pruebas, que
tengo apuntadas en tres pliegos, pero por no molestar
la atención de U. S. y ser suficientes las que llevo expuestas
para conocer que esta obra, segun se presenta, no es digna
de publicarse: lo primero, por consistir de muchísimas,
Piezas amatorias, burlescas, chocarrera, con opor-
tunidades contrarias a la veneracion y culto debido a Maria
Santísima Nra Señora, se opone a la Religión Católica:
lo segundo: con lo contenido en la mayor parte de las
mismas Piezas se abren los ojos a los incautos, ense-
ñando la practica de los vicios, es opuesta diametral-
mente a las buenas costumbres; y por tanto.

Soy de parecer, que no reformandose esta obra y redu-
ciendola a las Piezas que consisten en ser genuinas del
celebre ingenio de Don Eugenio Gerardo Lobo, y aun
entonces omitiendose la Dedicatoria de ella a Maria
Santísima no merece, antes bien debe negarse la
Licencia que para su reimpresion se solicita.

A lo visto, salvo el mas acertado dictamen de U. S.
En mi Estudio. Madrid 22 de Junio de 1796

Matthias Cevallos
Cañón

